0000038228

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 1459
Número de Repertorio: 3038
Fecha de Repertorio: sábado, 05 de mayo de 2018

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: sábado, 05 de mayo de 2018 09:43

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1304883950	ESPINOZA FLORES GLORIA PATRICIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1304211780	RODRIGUEZ PINOARGOTE JUAN EDUARDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Juridica	1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de abril de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3344264000	09/08/2016 11:04:10	57615		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote No. A6-01 DE LA MANZANA A-6 de la Urbanización Villanueva del Bosque de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos. FRENTE: 7,60 lindera con la Calle A-1. ATRAS: 7,65m lindera con el lote A6-08 COSTADO DERECHO: 14,00 lindera con propiedad particular COSTADO IZQUIERDO: 14,00m lindera con el lote A6-02 AREA. 106,26M2
Dirección del Bien: URBANIZACION VILLANUEVA DEL BOSQUE
Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA
Lote No. A6-01 DE LA MANZANA A-6 de la Urbanización Villanueva del Bosque de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta,
La señora Isora Alicia Ortiz flores en calidad de Apoderado Especial de los Cónyuges JUAN EDUARDO RODRIGUEZ PINOARGOTE y GLORIA PATRICIA ESPINOZA FLORES.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

C0003225[illegible]

NOTARIA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000038229

2018	13	08	05	P02443

LIBERACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR QUE OTORGA LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA PROCOVILL S.A.; RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA Y SANDRA MARÍA YELANA ANDRADE VÉLEZ; Y EL FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

CUANTÍA: INDETERMINADA

COMPRAVENTA QUE OTORGA FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU FIDUCIARIA LA COMPAÑÍA HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.; A FAVOR DE JUAN EDUARDO RODRIGUEZ PINOARGOTE y GLORIA PATRICIA ESPINOZA FLORES

CUANTÍA: USD$67.450,00

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA JUAN EDUARDO RODRIGUEZ PINOARGOTE y GLORIA PATRICIA ESPINOZA FLORES A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veinticinco (25) de Abril del año dos

mil dieciocho, ante mí Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparecen las siguientes personas: **UNO.- LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, representada por la Ingeniera **ANÁ LUÍSA VERA PALACIOS,** en su calidad de Gerente Sucursal Manta, y como Delegada del señor Gerente General de la Institución, conforme se acredita con el documento habilitante que se adjunta; **DOS.-** La señora **ISORA ALICIA ORTIZ FLORES,** en su calidad de Apoderada Especial de los cónyuges **JUAN EDUARDO RODRIGUEZ PINOARGOTE Y GLORIA PATRICIA ESPINOZA FLORES,** según consta del documento que se adjunta al presente instrumento como habilitante; **TRES.-** El fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE"**, debidamente representado por su Fiduciaria la compañía **HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, quien comparece a través de su calidad de Apoderado Especial del Gerente General, señor Álvaro José Pólit García, según consta del documento que se adjunta al presente instrumento como habilitante; y, **CUATRO.-** El Ing. **Edwin Manuel Jurado Bedran,** en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y Representante Legal de la **"Asociación Mutualista De Ahorro Y Crédito Para La Vivienda Pichincha"**, tal como lo justifica con el Poder que se acompaña, para efecto de notificaciones teléfono 052628640, Correo: edwin.jurado@mutualistapichincha.com, Dirección: Avenida 4 y Calle 9, Manta; bien instruídos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se

agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la **LIBERACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, CONTRATOS DE COMPRAVENTA, Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** contenido en las siguientes cláusulas: ***PRIMERA PARTE:*** **LIBERACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente Liberación de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, que otorga la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, representada por la Ingeniera **ANA LUISA VERA PALACIOS**, como Delegada del señor Gerente General de la Institución, conforme se acredita con el documento habilitante que se adjunta; a favor de la Compañía **PROMOTORA PROCOVILL S.A.**, en calidad de "deudora"; los cónyuges señores: **RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA y SANDRA MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ**, en calidad de "codeudores"; y el **FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE**, en calidad de "codeudor hipotecario"; al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante Resolución **No.CNN-2016-111, de fecha 15 de Junio del 2016**, el Comité Nacional de Negocios de la Corporación Financiera Nacional, resolvió aprobar el crédito de primer piso, a favor de la Compañía **PROMOTORA PROCOVILL S.A. b)** Mediante Escritura Pública, celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Manta, el 10 de Octubre del 2016, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Manta, el 19 de Octubre del 2016; la Compañía **PROMOTORA PROCOVILL S.A.,** los cónyuges señores: **RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA y SANDRA MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ;** y el **FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE,** constituyeron garantía hipotecaria, prohibición voluntaria de enajenar y gravar, a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P., sobre Lotes de terrenos ubicados en la Urbanización VILLANUEVA DEL BOSQUE de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Provincia de Manabí. **c)** Mediante Memorando **No.CFN-OS-M-2018-0091-M, de fecha 9 de Febrero de 2018,** la Gerente Sucursal Manta, recomienda la aprobación de la segunda liberación parcial del cliente Compañía **PROMOTORA PROCOVILL S.A.,** los cónyuges señores: **RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA y SANDRA MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ;** y el **FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE. d)** Mediante Memorando **No.CFN-SNCP-2018-0004-M, de fecha 15 de Febrero de 2018,** la Subgerente Nacional de Crédito de Primer Piso, autoriza la segunda liberación parcial del cliente Compañía **PROMOTORA PROCOVILL S.A.,** los cónyuges señores: **RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA y SANDRA MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ;** y el **FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE. e)** Mediante Memorando **No.CFN-OS-M-2018-0192-M, de fecha 16 de Febrero de 2018,** la Oficial de Crédito Primer Piso, solicita al Departamento Legal proceda con la segunda liberación parcial de la garantía que cauciona la operación de crédito otorgada a favor la Compañía **PROMOTORA PROCOVILL S.A.,** los cónyuges señores: **RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA y SANDRA MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ;** y el **FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE;** liberación de la

hipoteca, prohibición voluntaria de enajenar y gravar, que pesa sobre los siguientes bienes inmuebles: Signados con los **Lotes Números A7-03, A4-07, A4-08, A4-09, A4-10, A4-12, A4-13, A5-03, A5-07, A5-08, A5-09, A6-01, A6-02, A6-03, A6-04, A6-05, A6-06, A6-07, A7-06** y A7-[illegible] ubicados en la Urbanización VILLANUEVA DEL BOSQUE de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Provincia de Manabí; conforme consta del Memorando **No.CFN-SNCP-2018-0004-M, de fecha 15 de Febrero de 2018**, aprobado por la Subgerente Nacional de Crédito. **SEGUNDA: CANCELACIÓN.-** Previo los antecedentes anotados, la Corporación Financiera Nacional B.P., por medio de su representante, en los mismos términos en que fue constituida, cancela la prohibición voluntaria de enajenar y gravar y levanta totalmente la hipoteca abierta que recae sobre el siguiente bien inmueble: **Signado con el Lote No.A6-01,** ubicado en la **Calle A-1** de la Urbanización VILLANUEVA DEL BOSQUE de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Provincia de Manabí; Lote que se encuentra debidamente singularizado en el Certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, **con fecha 25 de Enero de 2018,** el mismo que se adjunta a la presente cancelación como documento habilitante. **TERCERA. INSCRIPCIÓN.-** El señor **Registrador de la Propiedad del Cantón Manta,** se dignará inscribir en los libros correspondientes a su cargo, la liberación de la Hipoteca Abierta y cancelación de la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que por este instrumento se realiza. **CUARTA: GASTOS.-** Los honorarios del señor **Registrador de la Propiedad del Cantón Manta;** así como cualquier otro gasto que ocasione el presente instrumento, serán de cuenta exclusiva de la Compañía **PROMOTORA PROCOVILL S.A.,** los cónyuges señores: **RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA y SANDRA MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ;** y del **FIDEICOMISO INMOBILIARIO**

VILLANUEVA DEL BOSQUE. El señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades necesarias para la plena validez de este instrumento. (firmado) Abg. Betty Gorozabel Carrillo, Analista Legal CFN-Manta, Matrícula No.13-2009-152 CNJ; ***SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.-***

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa los siguientes: A) El fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"Fideicomiso Villanueva del Bosque"**, debidamente representado por su Fiduciaria la compañía **Heimdaltrust Administradora De Fondos Y Fideicomisos S.A.**, quien comparece a través del señor Ricardo Fernández de Córdoba Carvajal, en su calidad de Apoderado Especial del Gerente General, señor Álvaro José Pólit García, según consta del documento que se adjunta al presente instrumento como habilitante, y a quien en adelante se podrá denominar simplemente como **"FIDEICOMISO" o "VENDEDOR"**, domiciliado en las calles República del Salvador N treinta y cinco guion ciento cuarenta y seis (N35-146) y Portugal Edificio Prisma Norte Piso nueve (09) de la ciudad de Quito; teléfono: cinco nueve tres (cero dos) tres nueve cuatro seis siete cuatro cero (593(02)3946740), correo electrónico apolit@holdun.com.ec; **B)** Por otra parte el/los señor/es Isora Alicia Ortiz Flores, en su calidad de Apoderado Especial de los cónyuges **Juan Eduardo Rodríguez Pinoargote Y Gloria Patricia Espinoza Flores**, según consta del documento que se adjunta al presente instrumento como habilitante, a quienes en lo posterior se le/s denominará por su/s nombre/s **"COMPRADOR/ES"**. El apoderado/compareciente es domiciliado/s en el Barrio La Dolorosa Avenida 19 Calle 12, cantón Manta, provincia de Manabí, teléfono: 0994393893, Correo electrónico: isoraaliciaortiz@hotmail.com. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito y Manta, respectivamente, hábiles y

capaces para contratar y suscribir obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada el dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve ante la Notaría Cuarta de Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, los cónyuges señores Ricardo Javier Herrera Miranda y María Yliana Andrade Vélez adquirieron a la señora Sandra Liz Barcia Molina, el lote de terreno ubicado en la ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación, en la parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí. **b)** Con fecha veinte de julio de dos mil diez se celebró el contrato de compra venta, ante el notario primero del cantón Manta, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón el catorce de septiembre de dos mil diez, a través del cual los cónyuges señores Ricardo Javier Herrera Miranda y María Yliana Andrade Vélez adquirieron a la compañía INPROIN S.A., un lote de terreno ubicado en la ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación, en la parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí, conjunto al lote detallado en el literal a) de esta cláusula. **c)** Mediante escritura pública de fecha veinte y dos de mayo de dos mil doce ante la notaria primera del cantón Manta inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón el 19 de junio de dos mil doce, los lotes de terreno, de propiedad de los cónyuges Ricardo Javier Herrera Miranda y María Yliana Andrade Vélez detallados en los literales a) y b) de la cláusula de antecedentes, SE UNIFICARON. **d)** Por intermedio de la escritura pública de fecha 06 de marzo de dos mil trece otorgada ante el notario primero del cantón Manta inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veinte y ocho de marzo de dos mil trece, se procedió a aclarar los linderos del macro lote de terreno. **e)** A través de la escritura pública otorgada el 18 de febrero de 2014 ante el notario 15 del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, inscrita en el registro de la Propiedad del Cantón

SE53E00000

Manta el 19 de agosto de 2014, se constituyó la compañía PROCOVILL S.A., misma a la cual se aportó el macro lote de terreno detallado en los numerales a), b),c) y d) de esta cláusula de antecedentes. f) Con fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, con el número de inscripción uno, repertorio número cinco, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la Protocolización de Planos del Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque, autorizada en la Notaría Séptima del cantón Manta el día veinte de noviembre del año dos mil quince. g) Con fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, con el número de inscripción dos, repertorio número seis, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la entrega de Áreas en Garantía del Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque, autorizada en la Notaría Séptima del cantón Manta el día nueve de noviembre del año dos mil quince. h) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria 31 del cantón Quito de fecha 19 de abril de 2016 inscrita en el registro de la propiedad de Manta, el 31 de agosto de 2016, se constituyó el FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE, al cual se transfirió el macro lote de terreno de ciento setenta y seis mil seiscientos siete punto diez metros cuadrados (176,607.10m2), ubicado en la ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación, en la parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre el cual consta aprobado el Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque. i) Con fecha dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete, con el número de inscripción veintinueve, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la Reforma del Acto Administrativo de Aprobación del Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque, autorizada en la Notaría Sexta del cantón Manta el día dos de agosto del año dos mil diecisiete. j) Sobre el inmueble referido se está desarrollando el proyecto inmobiliario denominado "Villanueva del Bosque"; k) El VENDEDOR se encuentra facultado para

suscribir los contratos de compraventa y en general todo acto tendiente a transferir el dominio de los bienes de su propiedad, así como a recibir los recursos producto del pago del precio de dichos bienes. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos por este instrumento, el Fideicomiso VILLANUEVA DEL BOSQUE representado por su Fiduciaria la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., quien a su vez es representada por su Gerente General señor Álvaro Pólit García, vende y da en perpetua enajenación en favor de los cónyuges señores **JUAN EDUARDO RODRIGUEZ PINOARGOTE y GLORIA PATRICIA ESPINOZA FLORES**, el lote de terreno y vivienda signado con el número **CERO UNO DE LA MANZANA A SEIS** (A6-01) del proyecto Villanueva del Bosque, ubicada en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, Provincia de Manabí, de una superficie de ciento seis punto veintiséis metros cuadrados (106.26m²), cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Frente: siete metros sesenta centímetros – con Calle A Uno. Atrás: Siete metros sesenta y cinco centímetros – con Lote A Seis guión Ocho. Costado Derecho: Catorce metros – con Propiedad Privada. Costado Izquierdo: Catorce metros – Con A Seis guión Cero Dos. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE descrito anteriormente, la suma de USD$ 67.450,00 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que los COMPRADORES cancelarán al VENDEDOR y que éste declara que recibirá en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto. De la siguiente manera: La cantidad de USD$ 1.320,00 (MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en dinero en efectivo y la diferencia esto es la cantidad de USD$ 66.130,00 (SESENTA Y

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

SEIS MIL CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), lo cancelan con el Crédito que le otorga Mutualista Pichincha. En consecuencia, el VENDEDOR transfiere en favor de los COMPRADORES, la propiedad del bien descrito anteriormente, con todas sus entradas, usos, derechos, costumbres y servidumbres que le son anexas. **QUINTA: DECLARACIONES:** Cinco punto uno) El VENDEDOR, declara que no existen gravámenes sobre EL LOTE DE TERRENO, en virtud del levantamiento de hipoteca que en la primera parte de esta escritura se realiza y autoriza al comprador para que realice todas las gestiones necesarias, hasta la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón MANTA. Cinco punto dos) Los COMPRADORES declaran que aceptan de manera definitiva el REGLAMENTO INTERNO establecido por el PROMOTOR la compañía PROCOVILL S.A., y declara aceptarlo como obligatorio. **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasionare el otorgamiento de esta escritura y su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta de los COMPRADORES a excepción del impuesto de plusvalía que en caso de generarse será de cuenta de VENDEDOR. A su vez se faculta a los COMPRADORES a realizar los trámites pertinentes de inscripción en el registro de la propiedad del cantón Manta. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, Isora Alicia Ortiz Flores, en calidad de Apoderada Especial de los cónyuges **JUAN EDUARDO RODRIGUEZ PINOARGOTE y GLORIA PATRICIA ESPINOZA FLORES,** portadores de la cédula de ciudadanía número 130421178-0 y 130488395-0, solicitante(s) del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a la Resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera No. 045-2015-F de 5 de marzo de 2015 y sus reformas, que establece que se considerarán elegibles los créditos de vivienda de interés

público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única de y de primer uso con valor comercial menor o igual a USD 70.000,00 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a USD 890,00, declaro bajo juramento que la vivienda que pretenden adquirir o construir mis mandantes con el crédito otorgado (me) (nos) otorgue, es la única y de primer uso, ya que actualmente NO son (soy) (somos) propietario (s) de otra vivienda. Declaro también que su (mi) (nuestro) lugar de residencia en el Ecuador es (será) la provincia de Manabí. Autorizo a Mutualista Pichincha/ Institución Financiera, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen la información. Usted señor Notario, se servirá incorporar las demás formalidades para la plena validez de éste instrumento. ***TERCERA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-*** **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** 1.- El señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la Asociación, la Mutualista o la Acreedora. 2.- La señora Isora Alicia Ortiz Flores, en su calidad de Apoderado Especial de los cónyuges **JUAN EDUARDO RODRIGUEZ PINOARGOTE Y GLORIA PATRICIA ESPINOZA FLORES,** según consta del documento habilitante que en copias se agrega, a quienes podrá denominarse simplemente como los **"PRESTATARIOS"** o los **"DEUDORES". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- El (los) Prestatario (s) es (son) socio (s) de la Mutualista y tienen la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones

crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y más normas legales aplicables. A este efecto se hallan dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa celebrado en la segunda parte del presente instrumento público, el fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE", representado por su fiduciaria la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., a su vez representada por su Gerente General, dio en venta y perpetua enajenación, a favor de los cónyuges **JUAN EDUARDO RODRIGUEZ PINOARGOTE Y GLORIA PATRICIA ESPINOZA FLORES,** el lote de terreno número CERO UNO DE LA MANZANA A SEIS (A6-01) del proyecto Villanueva del Bosque, ubicada en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** Los cónyuges **JUAN EDUARDO RODRIGUEZ PINOARGOTE Y GLORIA PATRICIA ESPINOZA FLORES,** representados en éste acto por su Apoderado Especial, constituyen **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", especial y señaladamente, sobre el bien inmueble de su propiedad que está compuesto de terreno y vivienda, lote signado con el número **CERO UNO DE LA MANZANA A SEIS (Lote No. A6-01) de la Urbanización "VILLANUEVA DEL BOSQUE"**, ubicada en la parroquia Eloy Alfaro, cantón Manta, provincia de Manabí, de una superficie de ciento seis punto veintiséis metros cuadrados (106.26 m²), cuyos linderos y dimensiones son

los siguientes: **Frente:** siete metros sesenta centímetros – con Calle A Uno. **Atrás:** Siete metros sesenta y cinco centímetros – con Lote A Seis guión Ocho. **Costado Derecho:** Catorce metros – con Propiedad Privada. **Costado Izquierdo:** Catorce metros – Con lote A Seis guión Cero Dos. La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados, en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y los deudores convienen expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraigan los deudores con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. **El (los) Deudor (es) queda (n) prohibido (s) de enajenar o gravar los inmuebles hipotecados.** La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de PRIMERA y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.-** La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las Obligaciones que los prestatarios contrajeren o hubieren contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro a los deudores, de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

para con la Mutualista. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.-** Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por los prestatarios, conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.-** Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.-** La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: a) en caso de incumplimiento de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; b) si enajenaren total o parcialmente el inmueble

0000038236

hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; c) en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d) si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; e) si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; f) si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión de uno o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; g) si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumpliere con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el (los) Deudor (es) tuviere (n) en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal. **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.-** El (los) PRESTATARIO (s) se obliga (n) a contratar, a su costa, un seguro

hipotecario sobre las construcciones existentes o que llegaren a existir en el inmueble que por el presente instrumento se hipoteca y prohíbe de enajenar a favor de La Mutualista Pichincha, en una cantidad no inferior a la señalada en el avalúo del inmueble efectuado o que efectúe Mutualista Pichincha para tal efecto, el mismo que sin necesidad de protocolización forma parte integrante de este contrato, obligándose a entregar oportunamente la respectiva póliza cedidas o endosadas a favor de Mutualista Pichincha. **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.-** El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (s), cónyuges **JUAN EDUARDO RODRIGUEZ PINOARGOTE y GLORIA PATRICIA ESPINOZA FLORES,** mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS DE HIPOTECA Y DESGRAVAMEN.-** Las pólizas deberán cumplir con las coberturas mínimas exigidas, extenderse a nombre del (los) PRESTATARIO (s) y endosarse o cederse a favor de Mutualista Pichincha como acreedor hipotecario. En el evento que el (los) PRESTATARIO (s) no contraten los seguros antes indicados, a través del presente instrumento público, de manera libre y voluntaria, le otorgan un mandato expreso a favor de Mutualista Pichincha, para que lo contrate, inmediatamente, a su nombre y

0000038237

por su cuenta, aceptando y obligándose el (los) PRESTATARIO (s), expresamente a reembolsar a Mutualista Pichincha, el pago de la o las primas correspondientes. Los seguros podrán ser contratados por el (los) PRESTATARIO (s) por periodos anuales pero si treinta días antes del vencimiento de las pólizas correspondientes no fueren renovadas, el (los) PRESTATARIO (s), de manera expresa autorizan, mediante mandato expreso, para que lo contraten a su nombre y por su cuenta, autorizando se debite de su cuenta las primas necesarias para mantener vigente los seguros. Asimismo, queda convenido y entendido que, en caso de siniestro parcial la Compañía Aseguradora no podrá, sin previa autorización escrita de la Mutualista Pichincha, indemnizar en forma directa a la parte a el (los) PRESTATARIO (s) y/o el (los) PROPIETARIO (s) del inmueble hipotecado y siniestrada parcialmente. Será también obligación del (los) PRESTATARIO (s) el rehabilitar los montos asegurados en caso de siniestro, en los mismos términos y condiciones señalados en los contratos respectivos. En el evento que los seguros sean contratados directamente por el (los) PRESTATARIO (s), en caso de mora o simple retardo en el pago de los dividendos o cuotas, Mutualista Pichincha quedará liberado de toda responsabilidad respecto de dichos seguros. Finalmente, el (los) PRESTATARIO (s) declaran expresamente conocer y aceptar: a) Que pueden contratar los seguros referidos por su cuenta, directamente en cualquier entidad aseguradora o a través de cualquier corredor de seguros del país. Si el (los) PRESTATARIO (s) opta por esta vía, deberán contratar y pagar dicho seguro por toda la vigencia del crédito y entregar a MUPI las respectivas pólizas, debidamente endosada o cedidas a favor de Mutualista Pichincha; b) Que, por norma general, las Compañías de Seguros de Vida no aseguran desgravamen una vez que el asegurado haya cumplido ochenta años de edad. En consecuencia, produciéndose tal evento, o la edad que

prescriba la compañía aseguradora contratante del seguro de desgravamen, el crédito quedará desprotegido de tal seguro; y c) Que en caso que exista duplicidad de pólizas de seguros, el (los) PRESTATARIO (s) deberán solicitar la devolución, por concepto de pago de primas, directamente ante la compañía aseguradora correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.-** La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-** Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta del (los) deudor (s) quien (es) queda (n) facultado (s) para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN.-** El (los) Prestatario (s), declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces competentes se someten, así como al procedimiento Ejecutivo

0000038238

o Sumario a elección del demandante.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Abogado Cesar Palma Salazar portador de las matriculas profesionales trece guion dos mil once guion ciento treinta y cuatro (13-2011-134) del Foro de Abogado de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa , para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Ing. Edwin Manuel Jurado Bedran
c.c. 170762096-7
APODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

f) ALVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
CÉD.- 170778248-6
GERENTE GENERAL DE LA FIDUCIARIA LA COMPAÑÍA HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO "FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE"
Dirección: Avenida República del Salvador No. 35-146, Edificio Prisma Norte Piso 9 Ofi. 903, Quito
Teléfono: 023946740

f) ANA LUISA VERA PALACIOS
CÉD.- 130613922-9
GERENTE SUCURSAL MANTA
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.
Dirección: 9 de Octubre # 200 y Pichincha, Centro Financiero Público
Teléfono: 04 256 0888

f) Sra. Isora Alicia Ortiz Flores
c.c. 130632806-1

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000038239

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

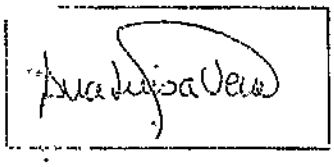

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Número único de identificación: 1306132229

Nombres del ciudadano: VERA PALACIOS ANA LUISA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ LIMONGI VICENTE ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: VERA ARISTARCO

Nombres de la madre: PALACIOS MARTHA CECILIA

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2018
Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-116-93846

185-116-93846

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

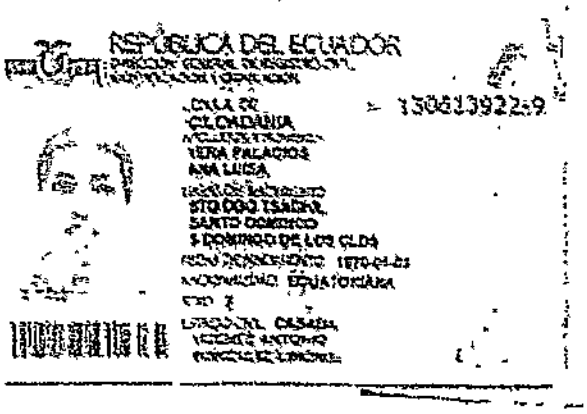

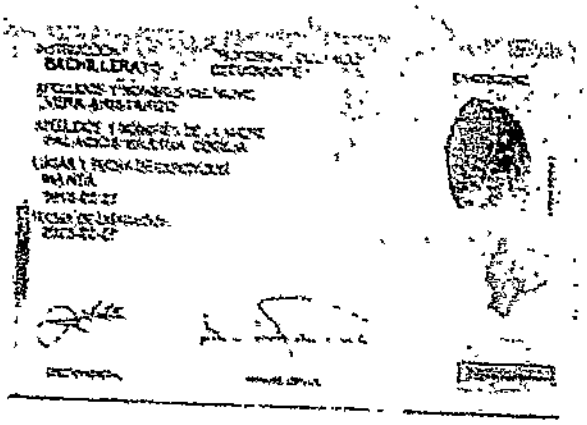

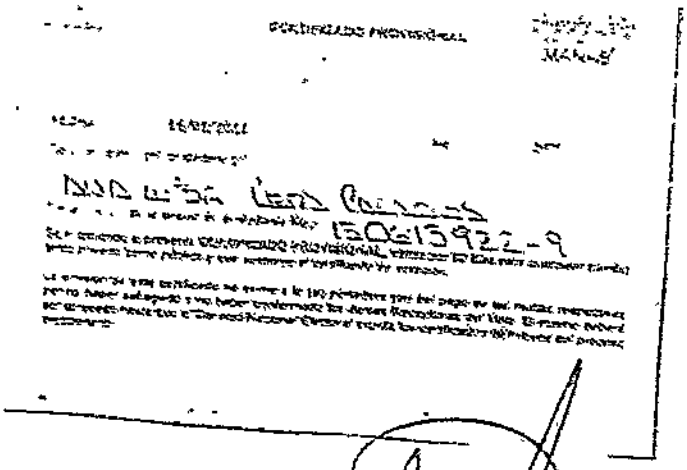

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 05 ABR 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000038240

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA 5
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

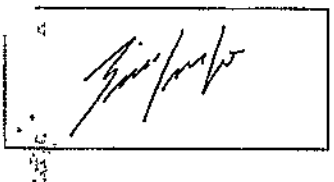

Número único de identificación: 1707620967

Nombres del ciudadano: JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO MORA KATTYA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

Nombres de la madre: BEDRAN BROWN ADELA MABEL

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2018
Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 186-116-93879

186-116-93879

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

0AS380000

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO E4333I2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BEDRAN BROWN ADELA MABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2011-02-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA 170762096-7

APELLIDOS Y NOMBRES
JURADO BEDRAN
EDWIN MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
KATTYA PAOLA
COELLO MORA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

001 JUNTA No.	001 - 357 NÚMERO	1707620967 CÉDULA

JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PORTOVIEJO
CANTÓN

ZONA: 3

18 DE OCTUBRE
PARROQUIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 25 ABR. 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000038241

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

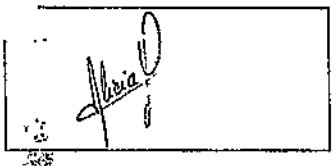

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Número único de identificación: 1306328061

Nombres del ciudadano: ORTIZ FLORES ISORA ALEXA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA MEZA CAMILO OCTAVIO

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 2001

Nombres del padre: ORTIZ VEGA GONZALO VICENTE

Nombres de la madre: FLORES BODERO LAURA AGRIPINA

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2018
Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-116-93900

180-116-93900

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130632806-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ FLORES
ISORA ALICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-10-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
CAMILO OCTAVIO
GARCÍA MEZA

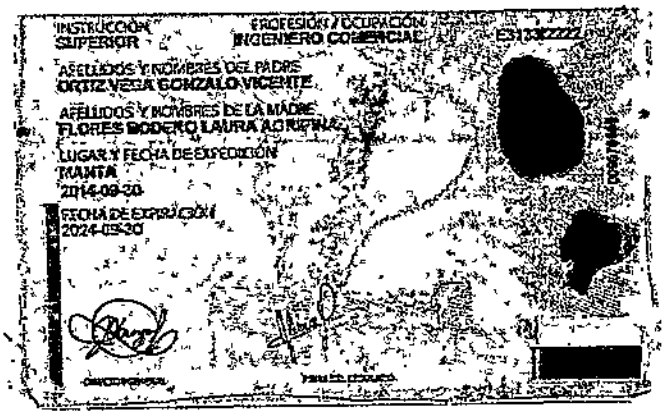

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ VEGA GONZALO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES BODERO LAURA AGRIPINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-09-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-30

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

056
JUNTA No.

056 355
NÚMERO

1306328061
CÉDULA

ORTIZ FLORES ISORA ALICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA
CANTÓN

ZONA 1

MANTA
PARROQUIA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA(O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

JMP.JGM.I

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta a 25 ABR 2018

Dr. Diego Quimiro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000038242

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707782486

Nombres del ciudadano: POLIT GARCIA ALVARO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ BURGOS CECILIA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: POLIT JOSE RAFAEL

Nombres de la madre: GARCIA CARMEN ROSAURA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2018
Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Nº de certificado: 180-116-93919

180-116-93919

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170778248-6
APELLIDOS Y NOMBRES
POLIT GARCIA ALVARO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1960-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CECILIA MARGARITA MUÑOZ BURGOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ABOGADO
V2343V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POLIT JOSE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA CARMEN ROSAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-01-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-10

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE

024
JUNTA Nº
024 - 250
NÚMERO
1707782486
CÉDULA
POLIT GARCIA ALVARO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO
CANTÓN
ZONA 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA

CNE
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
CIUDADANÍA
DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
[illegible] REFERENDUM Y
[illegible] POPULAR 2018
[illegible]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 25 ABR 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

0000038243

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
5 NOTARIA

NUMERO RUC:	**1760003090001**
RAZON SOCIAL:	**CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.**
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	FREIJA MIÑO YAMEL HELENA
CONTADOR:	ACHIG CASTELLANOS ALVITA GERMANIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/08/1964	**FEC. CONSTITUCION:**	11/08/1964
FEC. INSCRIPCION:	11/08/1964	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	27/01/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: GUAYAQUIL Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 200 Intersección: PICHINCHA Edificio: CFN Piso: 0 Referencia ubicación: DIAGONAL AL PARQUE LA ROTONDA Telefono Trabajo: 042560888 Apartado Postal: 17-21-01924 Fax: 042560888 Web: WWW.CFN.FIN.EC Email: gachig@cfn.fin.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 013	**ABIERTOS:**	12
JURISDICCION:	\ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS:**	1

Se certifica que los documentos de identificación y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente
Fecha: 27 ENE 2016
Firma del Servidor Responsable
Agencia: CENTRAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: IEMP280813 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 27/01/2016 15:53:54

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1760003090001

RAZON SOCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 11/08/1964

NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: GUAYAQUIL Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 200 Intersección: PICHINCHA Referencia: DIAGONAL AL PARQUE LA ROTONDA Edificio: CFN Piso: 0 Telefono Trabajo: 042560888 Apartado Postal: 17-21-01924 Fax: 042560888 Web: WWW.CFN.FIN.EC Email: gachig@cfn.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 11/08/1964

NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: IÑAQUITO Número: 36 A Intersección: NACIONES UNIDAS Y COREA Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO INGENIEROS DE PICHINCHA Telefono Trabajo: 023935700 Telefono Trabajo: 023935899 Email: gachig@cfn.fin.ec Apartado Postal: 17-21-01924

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 01/03/1989

NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - CUENCA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: ORDOÑEZ LAZO Número: SIN Intersección: GUAYACAN Referencia: FRENTE A ANETA Edificio: ASTUDILLO E HIJOS Telefono Trabajo: 072845857 Email: gachig@cfn.fin.ec

Se verifica que los documentos de ...

Fecha: 27 ENE 2016

Firma del Servidor Responsable

Agencia: CENTRO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EMP280813 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 27/01/2016 15:53:54

0000038244

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1760003090001

RAZON SOCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 23/01/1970
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - MANTA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: MALECON Número: S/N Referencia: A TRES CUADRAS DE LAS CABINAS CLARO Edificio: EL VIGIA Oficina: 104 Telefono Trabajo: 052621734 Email: gachig@cfn.fin.ec

Dr. Diego Chamorro Espinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
NOTARIA

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 28/03/1989
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - AMBATO **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: BOLIVAR Número: 21-06 Intersección: GUAYAQUIL Referencia: A UNA CUADRA DE LAS CABINAS CLARO Edificio: CORP. FINANCIERA NACIONAL Telefono Trabajo: 032421626 Telefono Trabajo: 032421319 Fax: 032828709 Email: gachig@cfn.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 01/10/1995
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - MACHALA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Barrio: PIGUARI Calle: JUNIN Número: S/N Intersección: TARQUI Referencia: A UNA CUADRA DEL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Edificio: [illegible] Telefono Trabajo: 072937900 Telefono Trabajo: 072937728 Fax: 072937856 Email: gachig@cfn.fin.ec

Se verifica que los datos consignados en este formulario y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente
Fecha: 27 ENE 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario [illegible] Agencia CENTRO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 27/01/2016 15:53:54

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en....(?)..... fojas útiles
Manta, a .... 25 ABR 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC: 1760003090001

RAZON SOCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO** ABIERTO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 01/07/1989

NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - LOJA **FEC. CIERRE:** 31/12/2000

FEC. REINICIO: 26/02/2003

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: JUAN JOSE PEÑA Número: S/N Intersección: JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y COLON Referencia: AL FRENTE DE HIPANA DE SEGUROS Piso: 0 Telefono Trabajo: 072571616 Email: gachig@cfn.fin.ec Telefono Trabajo: 072584242

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 04/11/1997

NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Barrio: LA CATEDRAL Calle: MEJIA Número: 312 Intersección: SUCRE Referencia: FRENTE AL SRI Edificio: CORP. FINANCIERA NACIONAL Oficina: P.B Telefono Trabajo: 062726970 Email: gachig@cfn.fin.ec

---

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 07/11/1997

NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - IBARRA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Barrio: SAN FRANCISCO Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: GRIJALVA Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Oficina: P.B Telefono Trabajo: 062643040 Telefono Trabajo: 062643050 Fax: 062643040 Email: gachig@cfn.fin.ec

SRI ... presentados pertenecen al contribuyente
Fecha: 27 ENE 2016
Firma del Servidor Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 27/01/2016 15:53:54

0000038245

Factura: 001-002-000014137

20161701038O00564

Notaría 38

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701038O00564

NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (8:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DESDE LA COPIA 3ERA HASTA LA COPIA 32 AVA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL P 2680

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790075494001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790075494001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

Dr. Diego Chiriboga Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000014057

20161701038P02680

Notaría 38
QUITO-ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701038P02680

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE AGOSTO DEL 2016, (15:50)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	MANDANTE	JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704455326	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706683281	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	LARREA CHACON JAIME PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801811165	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707620967	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703761276	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	VIVERO LOAYZA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706262603	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

0000038246

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaría 38
QUITO - ECUADOR

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

ESCRITURA Nº 2016-17-01-38-P02680

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR EL:

Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha

A FAVOR DE:

CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA,
RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ,
JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,
EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN,
BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y,
JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 21 COPIAS.

MS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE AGOSTO

de dos mil dieciséis, ante mí, doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito, comparece él Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", conforme se adjunta el nombramiento como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión y/u ocupación ingeniero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien (es) de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de identificación, que con su autorización ha(n) sido verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s), y, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Poder Especial del siguiente tenor: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que

Notaría 38
QUITO-ECUADOR

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
5
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil. **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en la calidad en que comparece, otorga poder especial amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de los señores **CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE Y JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA** para que a su nombre y representación realicen, independientemente, dentro de las localidades asignadas lo siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas inherentes al funcionamiento de las Agencias de Mutualista Pichincha encargadas a cada uno de los mandatarios, para lo cual quedan facultados para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro administrativo ordinario de las Agencias que se les asigna en este poder; b.- Asumir la representación comercial de las Agencias asignadas, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante instituciones públicas y privadas y ante personas naturales dentro de las circunscripciones territoriales para ejercicio de las funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal administrativo y/o profesional que sean necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la cual se hará en observancia de las categorías y estructura

Mutualista Pichincha
REVISADO
DPTO. LEGAL

salarial de la Institución; pagar haberes y remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar haberes e indemnizaciones que correspondan a renuncias o a terminación de relaciones laborales con empleados o funcionarios de las Agencias asignadas o de la que se le encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de responsabilidad. patronal y con pleno conocimiento del Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias que les son asignadas o de la que le encargue, dentro de los límites, montos establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente, autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de hipoteca, prendas o reservas de dominio constituidas a favor de Mutualista Pichincha y en general levante o cancele cualquier gravamen que pese sobre bienes muebles o inmuebles que haya sido originado por operación de crédito

Notaría 38
QUITO-ECUADOR

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
5
NOTARIA

otorgado por Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá, en ejercicio del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas que permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrolle, construya, promocione, adquiera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede sea limitativa, pues es la intención que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al Mandatario, para el pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio; recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer

Mutualista Pichincha
REVISADO
DPTO. LEGAL

conjuntamente escrita o personalmente con el mandatario. **CLÁUSULA TERCERA: AGENCIAS ASIGNADAS.-** Los mandatarios podrán ejercer las facultades establecidas en este poder, de manera independiente, en las siguientes localidades: **uno.-** El señor Cristóbal Alberto Montero Rosania para la provincias de Guayas y Loja; **dos.-** El señor Rafael Alfredo Arizaga Sánchez para las provincias de Pichincha e Imbabura; **tres.-** El señor Jaime Patricio Larrea Chacón para las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Azuay; **cuatro.-** El señor Edwin Manuel Jurado Bedrán para la provincia de Manabí; **cinco.-** El señor Bolívar Patricio Jaramillo Iturralde para las provincias de Los Ríos , Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas; y, **seis.-** El señor José Luis Vivero Loayza podrá ejercer las facultades contenidas en este poder a nivel nacional. **CLÁUSULA CUARTA: REVOCATORIA.-** Este Poder se revocará automáticamente, en la parte pertinente y quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia de los Mandatarios a sus funciones de Gerentes; cuando sean separados de la misma, o trasladado o se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder. Firmado) Abogado Andrés Cobo González con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos (17-2012-242). **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada

una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y para constancia de ello firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA 5

Mutualista Pichincha
REVISADO DPTO. LEGAL

f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
C.C 080067795-7 C.V

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

0000038250

Notaría 38
QUITO - ECUADOR

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA 5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 080067795-7
APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIANELLA GOMEZJURADO JAMES

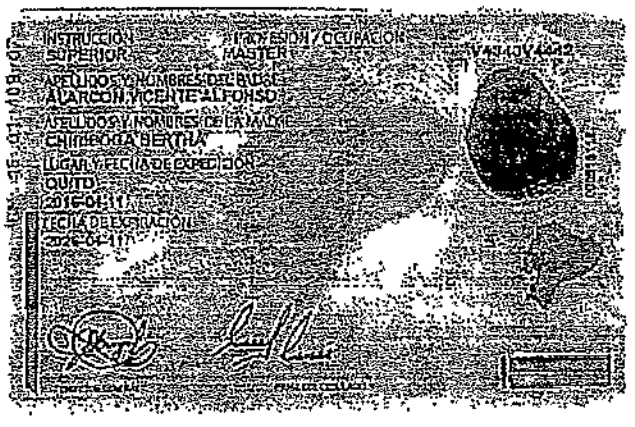
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MASTER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCON VICENTE ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA BERTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-11
FECHA DE CADUCIDAD
2026-04-11

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZJURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.30 15:11:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

26.21523

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación [illegible] en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento

0000038251

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0231
NÚMERO DE CERTIFICADO

0800677957
CÉDULA

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPIJAPA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Notaría 38
QUITO - ECUADOR

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA 5

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38

ESPACIO EN BLANCO

1253000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0800677957

Nombre: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2621523

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000038252

Mutualista Pichincha
¿Tienes un sueño? Construyámoslo

Notaría 38
QUITO - ECUADOR

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Quito, 21 de julio de 2016

SEÑOR INGENIERO
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos (2) años renovable.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013. Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.

y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

Ing. Marcelo López Arjona
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016

Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
C.I.0800677957

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Notaría 38

0000038253

Notaría 38
QUITO-ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 52947

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12611
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL Nº 196 DEL 02/07/1962

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

0000038254

Notaría 38
QUITO-ECUADOR

Notaría 38
QUITO-ECUADOR

Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790075494001

RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: CORDERO LEDERGERBER RENE HUMBERTO

CONTADOR: ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/08/1961 FEC. CONSTITUCION: 01/08/1961

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1961 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Numero: E4-161 Interseccion: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicacion: A TRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 02220930 Apartado Postal: 17-01-3787 Email: cenriquez@mail.mutualpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 039 ABIERTOS: 28

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 11

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Codigo Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicacion de la Ley del RUC).

Usuario: RFPC01D510 Lugar de emision: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/07/2014 12:17:32

0053800003

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790075494001

RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.
FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA.
ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION.
ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Teléfono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email: benriquez@mail.mpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Número: 1201 Intersección: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Teléfono Trabajo: 022288600 Teléfono Trabajo: 022282057

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Número: 708-710 Intersección: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING CENTER Teléfono Trabajo: 052759022 Email: rcadena@mail.mpichincha.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RFPC010810 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 20/07/2016 12:17:32

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 10 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

0000038255

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N° 1704455326
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1960-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VICTORIA ELIZABETH SYDAZA VALDEZ

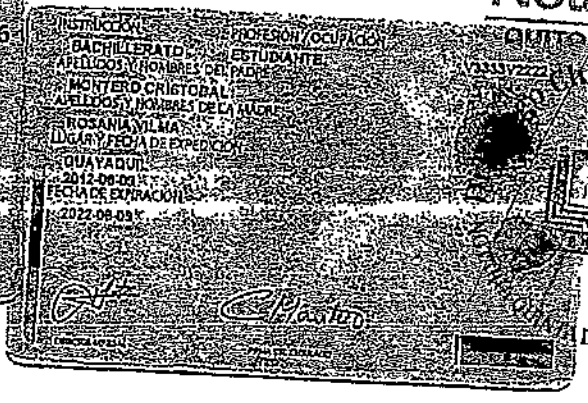

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTERO CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSANIA VILMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-06-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-09

Notaría 38
QUITO - ECUADOR
Chamorro Pepinosa
NOTARIA
DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
017
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
017 - 0147
NÚMERO DE CERTIFICADO
1704455326
CÉDULA
MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO
GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA (SATELITE) 0
PARROQUIA
ZONA
EL PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O).

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Notaría 38

PAGINA
BLANCO

0000038256

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170666328-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ARIZAGA SANCHEZ
RAFAEL ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PATRICIA
CISNEROS VIDAL

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIZAGA RAFAEL ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ FRANCISCA ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-22

Notaría 38
QUITO-ECUADOR
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

002
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0219
NÚMERO DE CERTIFICADO

1706663281
CÉDULA

ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MARISCAL SUCRE
PARROQUIA

2
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Notaría 38

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000038257

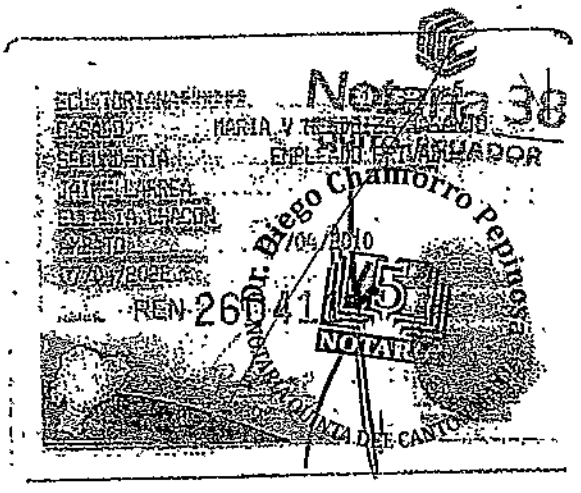

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2015

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA
BLANCO

0000038258

Notaría 38
QUITO- ECUADOR

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
5 NOTARIA

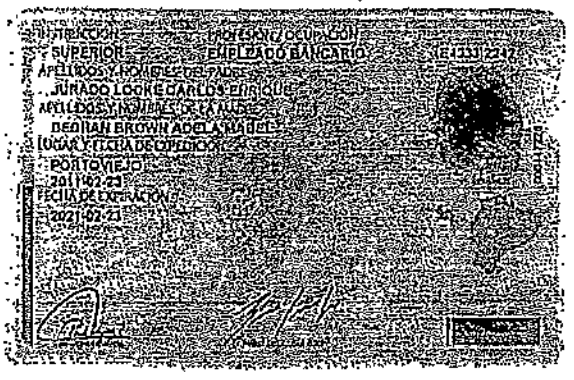

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000038259

Notaría 38
QUITO - ECUADOR

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
5 NOTARIA

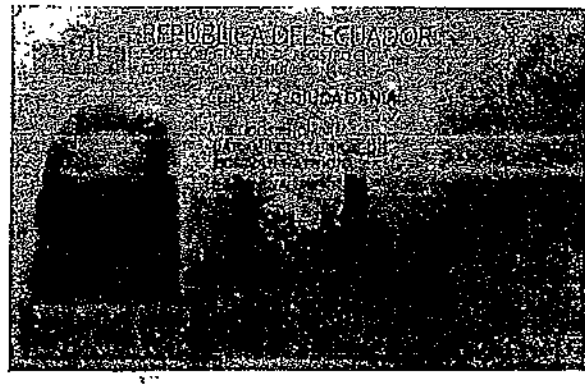

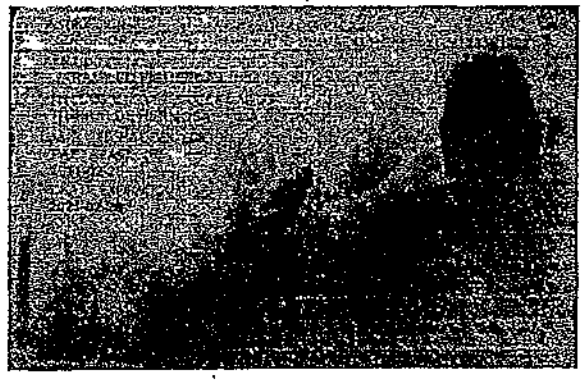

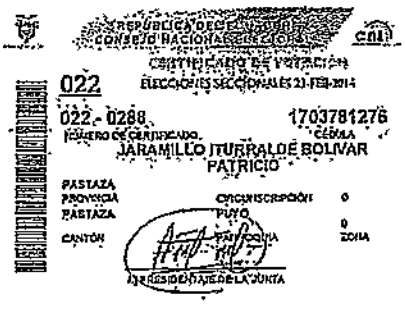

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38

PAGINA EN BLANCO

0000038260

Notaría 38
QUITO-ECUADOR

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA 5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1706282603
APELLIDOS Y NOMBRES
VIVERO LOAYZA
JOSE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1960-01-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ROSA ALICIA
PEREZ ESPINOSA

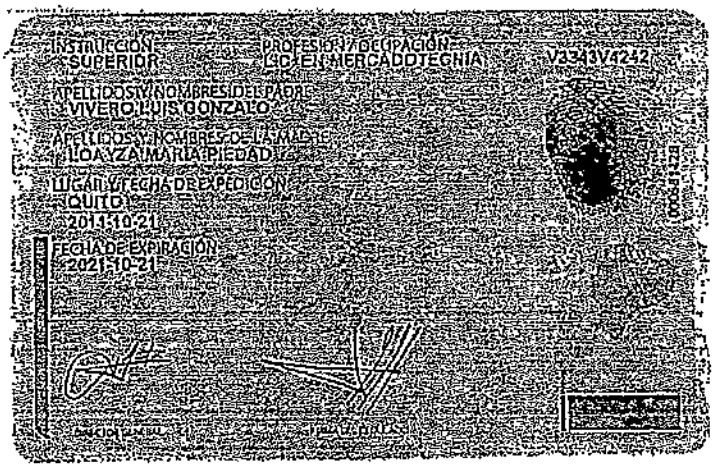
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LCDO.EN MERCADOTECNIA
V3343V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIVERO LUIS GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOAYZA MARIA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
044
044 - 0244
NÚMERO DE CERTIFICADO
1706282603
CÉDULA
VIVERO LOAYZA JOSE LUIS
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 6
CUMBAYA
PARROQUIA
0
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

0-S3C0J0C0

Notaría 38
QUITO - ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda "Pichincha", a favor de: CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y, JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA; y en fe de lo cual confiero esta 10 COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito a.- UNO DE SEPTIEMBRE del dos mil dieciséis.-

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA 38 CANTÓN QUITO

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

K.M.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en...(17)..... fojas útiles
Manta, a ..... 25 ABR 2018

5 NOTARIA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

0000038261

Factura: 002-002-000014847

20171308006P03942

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308006P03942
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE OCTUBRE DEL 2017, (9:26)

:GANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ PINOARGOTE JUAN EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304211780	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	ESPINOZA FLORES GLORIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304883950	ECUATORIANA	PODERDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinlente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DE LA SEÑORA ISORA ALICIA ORTIZ FLORES

NTIA DEL ACTO O TRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

...rio

0000038262

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P03942

FACTURA NÚMERO: 002-002-000014847

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN:

JUAN EDUARDO RODRIGUEZ PINOARGOTE Y

GLORIA PATRICIA ESPINOZA FLORES

A FAVOR DE:

ISORA ALICIA ORTIZ FLORES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

*****IELG*****

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen: los cónyuges señores: **JUAN EDUARDO RODRIGUEZ PINOARGOTE,** con cedula de ciudadanía número uno tres cero cuatro dos uno uno siete ocho guión cero; y, **GLORIA PATRICIA ESPINOZA FLORES,** con cédula de ciudadanía número: uno tres cero cuatro ocho ocho tres nueve cinco guión cero, quienes para efectos de notificaciones consignan los siguientes datos: **DIRECCION:** Barrio Santa Martha, Avenida 34 entre las Calles 10 y 11 de la ciudad de Manta, **TELEFONO:** 2627842; **CORREO ELECTRONICO**: edu680@aol.com., y, a quienes se les denominará como los "MANDANTES O PODERDANTES". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana

domiciliados en esta ciudad y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, la cual procede a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de esturas públicas a su cargo sírvase incorporar una más de poder especial, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura de poder especial el (la)(los) señor (a)(es) **JUAN EDUARDO RODRIGUEZ PINOARGOTE**, por sus propios y personales derechos, en su (s) calidad (es) de Mandante(s). El (la) (los) compareciente(s) es (son) de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor (es) de edad, hábil(les) conforme a derecho para contratar y contraer obligaciones civiles. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El (la)(los) Mandante(s) por sus propios y personales derechos, otorga(n) poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del (de la) señor(a) **ISORA ALICIA ORTIZ FLORES** a fin de que en su calidad de mandatario exclusivo, a efectos de que a su nombre y representación efectúe lo siguiente: Todos los trámites legales y administrativos necesarios en La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, o en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador, a fín de obtener uno o varios créditos, sean estos quirografarios, prendarios o hipotecarios; para el caso de los créditos hipotecarios el (la) Mandatario(a) podrá a nombre de (la) (los) mandante (s) adquirir bienes inmuebles a cualquier persona natural o jurídica, vender, hipotecar; en seguridad de las obligaciones de crédito adquiridas podrá constituir gravámenes o limitaciones de dominio que se requieran para tal efecto, pagar el crédito hipotecario, rescindir escrituras; aportar a fideicomisos; a nombre del (los) mandante(s) declarar bajo juramento lo establecido en las disposiciones reglamentarias pertinentes

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

para la adquisición de vivienda de interés público y, en general suscribir y efectuar toda clase de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de adquisición de bienes muebles o inmuebles, que se exijan en las operaciones de crédito contratadas. En tal virtud a nombre del (la) (los) Mandante (s) podrá (n) efectuar en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador los siguientes actos y contratos: abrir, cerrar y girar sobre la o las cuentas de ahorros o corrientes del mandante, es decir la administración de las mismas, solicitar tarjetas de débito y sus respectivas claves; contratar créditos y préstamos u operaciones de leasing inmobiliario siempre que sean destinados a mantener, mejorar o incrementar el patrimonio del Mandante, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés a la orden, suscribir Cesiones de Derechos u otros documentos de crédito reconocidos por las leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, realizar depósitos y retiros, efectuar toda clase de inversiones o actos de comercio, solicitar estados de cuenta, constituir cualquier tipo fianzas por cuenta de terceros, de manera especial, aquellas en la que se deba constituir por cuenta de él (la) misma (o) Mandatario (a). Para efectos del presente mandato faculto (amos) a el (la) Mandatario(a) para que en la suscripción y firma del contrato de crédito, a mi nombre y representación renuncie fuero y domicilio, se sujete a los jueces competentes de la jurisdicción señalada en el indicado instrumento, y en tal virtud pueda, a mi nombre y representación recibir las citaciones, notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubieren lugar, y en caso de divergencia o incumplimiento que deriven del presente instrumento firmar acuerdos de pago, actas transaccionales y daciones en pago. Podrá así mismo recibir notificaciones de terminación de contratos. De ser el caso, siempre y cuando la obligación crediticia adquirida en virtud del bien inmueble, se encuentre impaga, faculto (amos) a él (la) Mandatario (a)

para que suscriba todos documento que fuere necesario para cancelar dichas obligaciones o las que estuvieren pendiente de pago, para lo cual podrá realizar cualquier acto de disposición sobre los bienes, muebles o inmuebles, que a esa fecha tuviere. El (La) Mandatario(a) podrá a nombre y representación del (la) (los) Mandante (s) contratar pólizas de seguro, para lo cual, queda facultado (a) a suscribir todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para perfeccionar tal contratación, de igual manera queda facultado(a) a realizar los pagos, otorgar autorizaciones de débito y/o realizar las gestiones necesarias para que la compañía de seguros, pueda cobrar las primas que correspondan por los seguros contratados. A él (la) Mandatario (a), para el pleno ejercicio, eficacia y validez de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos a fin de que no pueda argüirse o alegar falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultar de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial el (la) Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso, deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en árbitros; desistir del pleito o del recurso; aprobar convenios; absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y , recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura. (Firmado) Abogada Laura Alicia Ortiz Flores, Matrícula Número 13-1998-2 del Foro de Abogados. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron

0000038264

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Número único de identificación: 1304211780

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ PINOARGOTE EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOZA FLORES GLORIA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: RODRIGUEZ TUMBACO OBDULIO

Nombres de la madre: PINOARGOTE PARRALES LUZ MARINA

Fecha de expedición: 27 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

N° de certificado: 175-064-07595

175-064-07595

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000038265

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304883950

Nombres del ciudadano: ESPINOZA FLORES GLORIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ PINARGOTE JUAN EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: ESPINOZA JACINTO

Nombres de la madre: FLORES GLORIA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

N° de certificado: 177-064-07542

177-064-07542

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130488395-0
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA FLORES GLORIA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1955-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JUAN EDUARDO RODRIGUEZ PINARGOTE

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
V1133E1422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA JACINTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES GLORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-04-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-24
00476347
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
130488395-0 034 - 0242
ESPINOZA FLORES GLORIA PATRICIA
MANABI
MANTA
MANTA
MANTA - PEDRO FERMIN
6 JRV: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0040143
23/10/2017 15:34:56
5541120 5541120

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
RECNUDACIÓN
MANABI

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

0000038266

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 130421178-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ PINOARGOTE
JUAN EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLORIA PATRICIA
ESPINOZA FLORES

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E1333V1244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ TUMBACO OBDULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINOARGOTE PARRALES LUZ MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-04-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
130421178-0 083 - 0287
RODRIGUEZ PINOARGOTE JUAN EDUARDO
MANABI MANTA
MANTA MANTA - PEDRO FERMIN
6 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0040142
5541119 23/10/2017 15:34:42

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
CONSEJO NACIONAL ... MANABÍ

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

PAGINA EN BLANCO

0000038267

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA 5

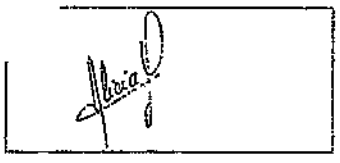

Número único de identificación: 1306328061

Nombres del ciudadano: ORTIZ FLORES ISORA ALICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA MEZA CAMILO OCTAVIO

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 2001

Nombres del padre: ORTIZ VEGA GONZALO VICENTE

Nombres de la madre: FLORES BODERO LAURA AGRIPINA

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

N° de certificado: 170-064-07654

170-064-07654

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130632806-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ FLORES
ISORA ALICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-10-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CAMILO OCTAVIO
GARCIA MEZA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL
E313122222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ VEGA GONZALO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES BODERO LAURA AGRIPINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-09-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-30

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL EMPLEADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

068
JUNTA No.

068 - 148
NÚMERO

1306328061
CÉDULA

ORTIZ FLORES ISORA ALICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FJ PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.JGM.MJ

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
FVC

0000038268

SEÑOR NOTARIO.-

En el registro de esturas públicas a su cargo sírvase incorporar una más de poder especial, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-
Comparece al otorgamiento de esta escritura de poder especial el (la)(los) señor (a)(es) **JUAN EDUARDO RODRIGUEZ PINOARGOTE**, por sus propios y personales derechos en su (s) calidad (es) de Mandante(s): El (la) (los) compareciente(s) es (son) de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor (es) de edad, hábil (es) conforme a derecho para contratar y contraer obligaciones civiles.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-
El (la)(los) Mandante(s) por sus propios y personales derechos, otorga(n) poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del (de la) señor (a) **ISORA ALICIA ORTIZ FLORES** a fin de que en su calidad de mandatario exclusivo, a efectos de que a su nombre y representación efectúe lo siguiente:

Todos los trámites legales y administrativos necesarios en La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, o en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador, a fín de obtener uno o varios créditos, sean estos quirografarios, prendarios o hipotecarios; para el caso de los créditos hipotecarios el (la) Mandatario(a) podrá a nombre de (la) (los) mandante (s) adquirir bienes inmuebles a cualquier persona natural o jurídica, vender, hipotecar; en seguridad de las obligaciones de crédito adquiridas podrá constituir gravámenes o limitaciones de dominio que se requieran para tal efecto, pagar el crédito hipotecario, rescindir escrituras; aportar a fideicomisos; a nombre del (los) mandante(s) declarar bajo juramento lo establecido en las disposiciones reglamentarias pertinentes para la adquisición de vivienda de interés público y, en general suscribir y efectuar toda clase de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de adquisición de bienes muebles o inmuebles, que se exijan en las operaciones de crédito contratadas.

En tal virtud a nombre del (la) (los) Mandante (s) podrá (n) efectuar en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador los siguientes actos y contratos: abrir, cerrar y girar sobre la o las cuentas de ahorros o corrientes del mandante, es decir la administración de las mismas, solicitar tarjetas de débito y sus respectivas claves; contratar créditos y préstamos u operaciones de leasing inmobiliario siempre que sean destinados a mantener, mejorar o incrementar el patrimonio del Mandante, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés a la orden, suscribir Cesiones de Derechos u otros documentos de crédito reconocidos por las leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, realizar depósitos y retiros, efectuar toda clase de inversiones o actos de comercio, solicitar estados de cuenta, constituir cualquier tipo fianzas por cuenta de terceros, de manera especial, aquellas en la que se deba constituir por cuenta de él (la) misma (o) Mandatario (a).

Para efectos del presente mandato faculto (amos) a el (la) Mandatario(a) para que en la suscripción y firma del contrato de crédito, a mi nombre y representación renuncie fuero y domicilio, se sujete a los jueces competentes de la jurisdicción señalada en el indicado instrumento, y en tal virtud pueda, a mi nombre y representación recibir las citaciones, notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubieren lugar, y en caso de divergencia o incumplimiento que deriven del presente instrumento firmar acuerdos de pago, actas transaccionales y daciones en pago.
Podá así mismo recibir notificaciones de terminación de contratos.

De ser el caso, siempre y cuando la obligación crediticia adquirida en virtud del bien inmueble, se encuentre impaga, faculto (amos) a él (la) Mandatario (a), para que suscriba todos documento que fuere necesario para cancelar dichas obligaciones o las que estuvieren pendiente de pago, para lo cual podá realizar cualquier acto de disposición sobre los bienes, muebles o inmuebles que a esa fecha tuviere.

El (La) Mandatario(a) podrá a nombre y representación del (la) (los) Mandante (s) contratar pólizas de seguro, para lo cual, queda facultado (a) a suscribir todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para perfeccionar tal contratación, de igual manera queda facultado(a) a realizar los pagos, otorgar autorizaciones de débito y/o realizar las gestiones necesarias para que la compañía de seguros, pueda cobrar las primas que correspondan por los seguros contratados.

A él (la) Mandatario (a), para el pleno ejercicio, eficacia y validez de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos a fin de que no pueda argüirse o alegar falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultar de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial el (la) Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso, deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en árbitros; desistir del pleito o del recurso; aprobar convenios; absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y , recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de está escritura.

13-1998-2.

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

JUAN EDUARDO RODRIGUEZ PINOARGOTE
C.C. No. 130421178-0

GLORIA PATRICIA ESPINOZA FLORES
C.C. No. 130488395-0

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a 24/10/2017.

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en....09/..... fojas útiles
Manta, a 25 ABR 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792146127001

RAZÓN SOCIAL: HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 24/07/2008
NOMBRE COMERCIAL: HOLDUNTRUST **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: N35-146 Interseccion: AV. PORTUGAL Referencia: A UNA CUADRA ANTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Telefono: 023934674 Email: info@heimdal.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/04/2012
NOMBRE COMERCIAL: HOLDUNTRUST **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Barrio: GUAYAQUIL Calle: AV. DE LAS AMERICAS Numero: 406 Referencia: A UNA CUADRA DEL AEROPUERTO DE GUAYAQUIL Edificio: CENTRO DE CONVENCIONES GUAYAQU Oficina: 8 Email: mgutierrez@heimdal.com.ec Telefono Trabajo: 5550

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** CERRADO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 14/10/2014
NOMBRE COMERCIAL: HOLDUNTRUST **FEC. CIERRE:** 30/10/2014 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Canton: ZAMORA Parroquia: ZAMORA Calle: AMAZONAS Numero: 05-10 Interseccion: JOSE LUIS TAMAYO Referencia: FRENTE AL CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Telefono Trabajo: 072608237 Email Contador / Asesor: GCRIOLLO@HOLDUN.COM

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 25 ABR 2018
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA
NOTARIA

Código: RIMRUC2017000922739
Fecha: 23/06/2017 10:11:23 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1792146127001
RAZÓN SOCIAL:	HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S. A.
NOMBRE COMERCIAL:	HOLDUNTRUST
REPRESENTANTE LEGAL:	POLIT GARCIA ALVARO JOSE
CONTADOR:	AGUIRRE MONTESDEOCA CHRISTINA VERONICA
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	24/07/2008
FEC. INSCRIPCIÓN:	30/07/2008	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	14/06/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: N35-146 Interseccion: AV. PORTUGAL Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Referencia ubicacion: A UNA CUADRA ANTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Telefono Trabajo: 023946740 Email: info@heimdal.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO AFIC
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	**ABIERTOS**	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	1

Código: RIMRUC2017000922739

Fecha: 23/06/2017 10:11:23 AM

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000038271

21756

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **ESPINOZA FLORES GLORIA PATRICIA.**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **ESPINOZA FLORES GLORIA PATRICIA** portadora de cedula de ciudadanía **130488395-0, RODRIGUEZ PINOARGOTE JUAN EDUARDO** portador de cedula de ciudadanía **No. 130421178-0,** Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 25 de Octubre del 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Empresa Publica Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
25 OCT. 2017

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

0000038272

Factura: 002-002-000014903

20171308006P03961

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308006P03961
ACTO O CONTRATO:	DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE OCTUBRE DEL 2017, (14:47)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ PINOARGOTE JUAN EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304211780	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESPINOZA FLORES GLORIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304883950	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
NTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

...rio 0000038273

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P03961
FACTURA NÚMERO: 002-002-000014903

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGAN:
JUAN EDUARDO RODRIGUEZ PINOARGOTE Y
GLORIA PATRICIA ESPINOZA FLORES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

IELG

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen los cónyuges señores: **JUAN EDUARDO RODRIGUEZ PINOARGOTE**, con cédula de ciudadanía número: uno tres cero cuatro dos uno uno siete ocho guión cero; y, **GLORIA PATRICIA ESPINOZA FLORES**, con cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro ocho ocho tres nueve cinco guión cero, casados entre sí, ambos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer

personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación. Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: Nosotros, **JUAN EDUARDO RODRIGUEZ PINOARGOTE Y GLORIA PATRICIA ESPINOZA FLORES** , portadores de las cédulas de ciudadanía número (130421178-0) y (130488395-0), respectivamente , solicitante (s) del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a la Resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera No. 045-2015-F de 5 de marzo de 2015 y sus reformas, que establece que se considerarán elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaría a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única de y de primer uso, con valor comercial menor o igual a USD 70.000,00 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a USD 890,00. **Declaro bajo juramento que la vivienda que pretendo adquirir o construir con el crédito que se me otorgue, es la única y de primer uso, ya que actualmente NO soy propietario de otra vivienda**, actualmente soy propietario del lote de terreno donde se construirá la vivienda financiada con el crédito mencionado. **Declaro también que mi lugar de residencia en el Ecuador será en la Provincia de Manabí, cantón Manta, ciudad Manta en la Avenida 34 entre las calles 11 y 12 Barrio Santa Martha.** Autorizo a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información. Hasta aquí la declaración, que los comparecientes se ratifican en el contenido dentro de su declaración, la misma que complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente

0000038274

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA DE MANTA
NOTARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304883950

Nombres del ciudadano: ESPINOZA FLORES GLORIA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ PINARGOTE JUAN EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: ESPINOZA JACINTO

Nombres de la madre: FLORES GLORIA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

N° de certificado: 177-064-27644

177-064-27644

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. ... vencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este docu...

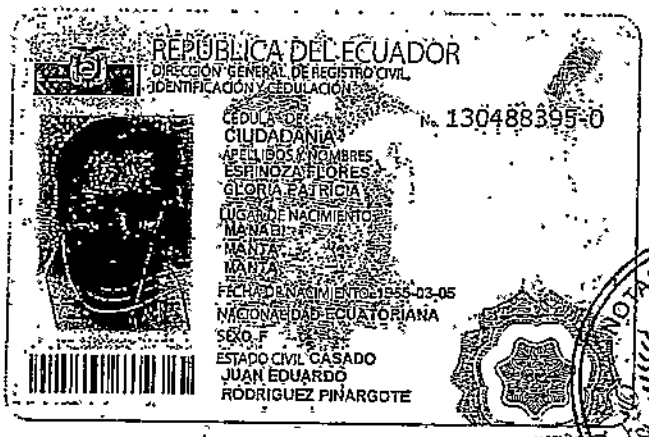

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130488395-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA FLORES
GLORIA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1955-03-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
JUAN EDUARDO
RODRIGUEZ PINARGOTE

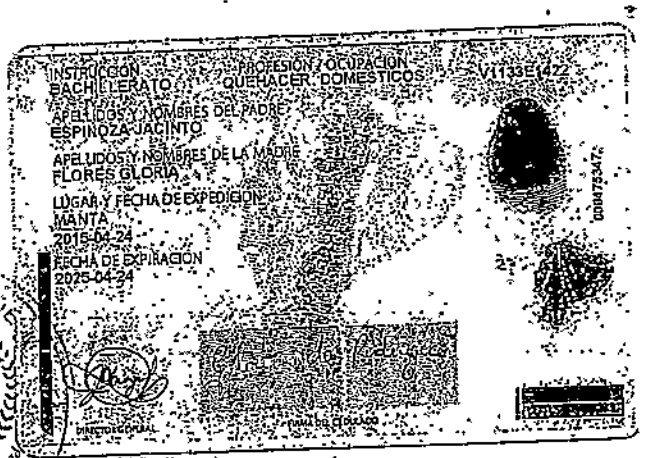

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS
V1133E1422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-04-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-24

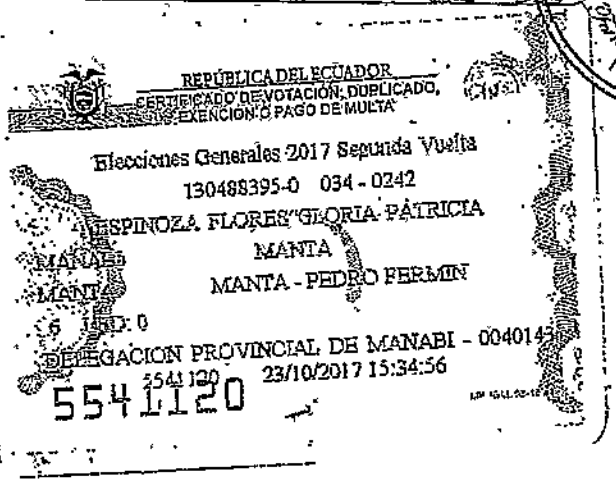

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta

130488395-0 034 - 0242

ESPINOZA FLORES GLORIA PATRICIA

MANABI
MANTA

MANTA
MANTA - PEDRO FERMIN

SUFRAGIO: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 004014

23/10/2017 15:34:56

5541120

0000038275

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

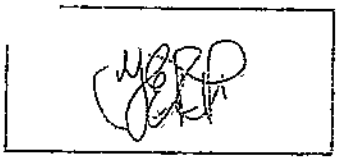

Número único de identificación: 1304211780

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ PINOARGOTE [illegible] JARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOZA FLORES GLORIA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: RODRIGUEZ TUMBACO OBDULIO

Nombres de la madre: PINOARGOTE PARRALES LUZ MARINA

Fecha de expedición: 27 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA NOTARIA 6

N° de certificado: 176-064-27606

176-064-27606

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
gencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

00000 3275

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 130421178-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ PINOARGOTE JUAN EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLORIA PATRICIA ESPINOZA FLORES

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E1333V1244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ TUMBACO OBDULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINOARGOTE PARRALES LUZ MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-04-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-27
0004754447
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA ... FVC Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
130421178-0 083 - 0287
RODRIGUEZ PINOARGOTE JUAN EDUARDO
MANABI MANTA
MANTA MANTA - PEDRO FERMIN
6 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0040142
5541119 5541119 23/10/2017 15:34:42

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE RECAUDACIÓN MANABI

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban. Se cumplieron los preceptos legales se procedió en unidad de acto. DOY FE.

JUAN EDUARDO RODRIGUEZ PINOARGOTE
C.C. No. 130421178-0

GLORIA PATRICIA ESPINOZA FLORES
C.C. No. 130488395-0

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA

RAZÓN: Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello signo y firmo.

Manta, a 24/10/2017

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... (06) ... fojas útiles

Manta, a ..... 25 APR 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

El Nota...

346

Quito, 12 de enero de 2017

Señor:
ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., reunida en la ciudad de Quito el día 12 de enero de 2017, por unanimidad acordó elegir a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período estatutario de TRES AÑOS, correspondiéndole ejercer las atribuciones constantes en el artículo diecinueve del estatuto social, entre las que se incluye, asumir la representación legal de la compañía.

HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., antes denominada UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 17 de junio de 2008, reformada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 04 de julio de 2008, ambas escrituras inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de julio de 2008. Posteriormente su estatuto fue reformado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso de Donato Salvador, el 19 de octubre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de junio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de julio de 2011. Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Suplente del cantón Quito, Dr. Diego Almeida Montero, el 22 de febrero de 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de agosto de 2012, UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

Mediante escritura otorgada ante Notario Trigésimo Segunda del cantón Quito, Dra. María Gabriela Cadena Loza, el 1 de agosto de 2016, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 3 de enero de 2017, HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento, se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por tan merecida designación.

Atentamente,

MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO
PRESIDENTE AD-HOC
C.C.: 0400588638

ACEPTACIÓN: Agradezco de antemano la designación como GERENTE GENERAL de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., de la que he sido objeto y con esta fecha acepto el cargo. Quito, 12 de enero de 2017.

ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
C.C. 1707782486

0000038277

TRÁMITE NÚMERO: 3146

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	2453
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	806
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS FIDEICOMISOS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	POLIT GARCIA ALVARO JOSE
IDENTIFICACIÓN:	1707782486
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 2487 DEL 24/07/2008 NOT. 34 DEL 17/06/2008.- CAMB. DENO. REF. RM# 1 DEL 03/01/2017 NOT. 32 DEL 01/08/2016.- DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DIA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Registro de Datos Públicos del Cantón Quito

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 02 ( ) fojas útiles.
Manta, a 25 ABR 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

GG-0203-17

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.
GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*"

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: "*El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.*"

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que el artículo 35 de la Ley de Modernización señala que, los máximos personeros de las instituciones del Estado, dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones.

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 002 - 2015 del 7 de enero de 2015, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 283 del 11 de marzo de 2015, aprobó e incorporó los cambios realizados por la Secretaría Nacional de la Administración Pública al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional.

Que, el Capítulo III, artículo 12, de la Gerencia General, letra b, numeral 9 del mencionado Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus atribuciones a funcionarios o servidores de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que en sesión celebrada el 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., conoció la renuncia del Econ. Héctor Delgado Oviedo, al cargo de Gerente General, emitiendo la correspondiente aceptación.

Que mediante Resolución DIR - 096 - 2017, del 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, como Gerente General de la Institución.

Que mediante Resolución Nro. SB - IRG - 2017 - 255 del 8 de agosto de 2017, notificada el 10 de agosto de 2017, el Intendente Regional de Guayaquil (E), Ab. José Francisco Terán Coto, califica la idoneidad legal del Magíster MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución SNTH - 020277 del 14 de agosto de 2017, la Gerencia de División de Talento Humano, registra el ingreso del Ing. Munir Ahmed Massuh Menzur, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Delegar a ANA LUISA VERA PALACIOS, GERENTE SUCURSAL MANTA de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que a su nombre y representación, y con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Acepte, comparezca y suscriba los contratos constitutivos de las prendas e hipotecas o las cesiones sobre ellas y el endoso de las pólizas de seguros de los bienes otorgados en garantía a la Corporación Financiera Nacional B.P. DOS.- Suscriba los documentos de obligación necesarios para la instrumentación de las operaciones crediticias que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. según sea el caso. TRES.- Suscriba los contratos, cancelando gravámenes reales y liberando garantías personales y solidarias en forma parcial cuando lo justifique la relación garantía y el saldo adeudado, conforme a las estipulaciones contractuales y normas internas respectivas. CUATRO.- Una vez canceladas las obligaciones, suscriba los contratos de cancelación de gravámenes reales y libere garantías personales y solidarias en forma total o parcial. CINCO.- Suscribir todos los documentos que fueren del caso, en calidad de Delegado del Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuando esta intervenga en calidad de beneficiaria de los fideicomisos mercantiles derivados de las operaciones de crédito que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., según el caso. SEIS.- Declare de plazo vencido las operaciones de crédito concedidas a los deudores dentro de la Sucursal Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí.- SIETE.- Autorice el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de las operaciones de crédito concedidas por la Corporación Financiera Nacional B.P., dentro de la Sucursal Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí OCHO.- Suscriba los endosos de las pólizas de seguros en los cuales la Corporación Financiera Nacional B.P., se constituye como beneficiario acreedor. NUEVE.- Endose y/o ceda los documentos de obligación originados en operaciones de descuento y redescuento dentro de la jurisdicción de la Sucursal Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí, una vez que los créditos se encuentren extinguidos. DIEZ.- Cancele los documentos de obligación originados en operaciones de crédito de segundo piso otorgadas por la respectiva Sucursal dentro de su jurisdicción, una vez que las obligaciones se encuentren canceladas. ONCE.- Suscriba los acuerdos de uso de medios electrónicos necesarios para que los clientes de la Corporación Financiera Nacional B.P. puedan acceder al servicio CFN Banking en su respectiva jurisdicción. DOCE.- Suscriba escrituras de cesión de certificado de Futura Bonificación en calidad de cesionaria correspondiente al incentivo económico para la forestación y reforestación comercial que otorga el Estado a través de la Subsecretaría de Producción Forestal a favor de clientes beneficiarios de la línea de crédito forestal otorgada por la Corporación Financiera Nacional B.P. TRECE.- Suscriba los documentos necesarios para la instrumentación de las operaciones

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA 5

crediticias de Factoring Electrónico y Factoring Internacional, que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P, según el caso. CATORCE.- Conozca y apruebe el informe con especificaciones técnicas, presupuesto referencia y calificación de las propuestas técnicas y económicas, y autorizar el inicio de los procesos para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, ejecución de obras, o prestación de servicios bajo la modalidad de ínfima cuantía. QUINCE.- Resuelva la adjudicación de la contratación de ínfima cuantía y suscribir las órdenes de trabajo o compra observando el trámite previsto para el efecto en la normativa sobre la materia. DIECISEIS.- Publique a través del portal www.compraspublicas.gob.ec las órdenes de trabajo o compras efectuadas en el ámbito de las atribuciones y competencias delegadas mediante el presente instrumento; e informe al Gerente de División Administrativa. DIECISIETE.- Designe al Administrador de la orden de trabajo o compra y, de ser el caso al fiscalizador. DIECIOCHO.- Termine las órdenes de trabajo o compra por las causales previstas en la ley, cumpliendo el procedimiento previsto para el efecto. DIECINUEVE.- Realice todos los trámites y suscriba la documentación necesaria para la ejecución de las garantías en caso de incumplimiento de los contratos. VEINTE.- Declare mediante resolución motivada, contratista incumplido, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, notifique de este particular al SERCOP, para la inhabilitación en el Registro Único de Proveedores. VEINTIUNO.- Conozca y resuelva las controversias y reclamaciones que se suscitasen en las etapas pre contractual y de ejecución de las órdenes de trabajo o compra, así como también los recursos de reposición que fueren interpuestos por los oferentes dentro de los plazos previstos en el ordenamiento jurídico. VEINTIDOS.- Todas las facultades se ejercerán con sujeción a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sus normas reglamentarias, las resoluciones del SERCOP y las normas e instructivos internos de la Corporación Financiera Nacional B.P., que no se opongan o contravinieren la Ley y su reglamento. VEINTITRES.- Aprobar la planificación de horas extras y suplementarias de los funcionarios de la Sucursal Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí, de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, de su Reglamento General y normativa interna. VEINTICUATRO.- Aprobar vacaciones de todos los servidores públicos pertenecientes o sujetos a la Gerencia Sucursal Manta de la Corporación Financiera Nacional B.P., VEINTICINCO.- Autorizar viáticos, subsistencias y movilizaciones dentro del país, para todos los servidores públicos, que dependan de la Gerencia Sucursal Manta, y se desplacen a cumplir servicios institucionales fuera del domicilio y lugar habitual de trabajo; observándose la reglamentación que expida mediante acuerdo el Ministerio de Trabajo; para casos excepcionales debidamente justificados, autorizar la realización de servicios institucionales a todos los servidores públicos que dependan directamente de la Gerencia Sucursal Manta durante los días feriados o descanso obligatorio. Así mismo, aprobar o negar los informes pertinentes de la realización de los servicios generales. VEINTISEIS.- Suscribir todos los convenios de pago que se generen dentro de su competencia territorial, en virtud de la aplicación de la "Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores" publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 986 del 18 de abril de 2017 y sus leyes conexas, así como todos los documentos que sean necesarios para su perfeccionamiento. VEINTISIETE.- El Delegado cuando actuare al margen de los términos e instrucciones de la delegación que antecede, responderá personal y pecuniariamente por los actos realizados en el ejercicio de la delegación.

El Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuando lo considere procedente suspenderá o revocará las delegaciones que por este instrumento le son conferidas al Delegado.

ARTÍCULO DOS.- La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a los funcionarios delegados.

0000038279

CFN

ARTÍCULO TRES.- Se convalida y ratifica todas las gestiones realizadas con anterioridad, por el indicado servidor público únicamente en lo que se refiera a las atribuciones delegadas en este instrumento.

ARTÍCULO CUATRO.- La presente resolución es de ejecución inmediata, una vez que haya sido notificada al servidor delegado en el artículo uno, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Guayaquil, el 14 AGO 2017

ING. MUNIR MASSUH MANZUR
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
5
NOTARIAS
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Siento como tal razón que en esta fecha el Ing. Munir Massuh Manzur, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., firmó la delegación que antecede.- Lo certifico.

Guayaquil, 14 AGO 2017

Ab. Jimmy Ruiz Engracia
Secretario General

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

RESOLUCIÓN Nro. SB-IRG-2017-255

JOSÉ FRANCISCO TERÁN COTO
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. SEG-020106, el abogado Jimmy Ruiz Engracia, Secretario General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en cumplimiento con lo dispuesto por el Directorio de dicha entidad en resolución No. DIR-096-2017, de 31 de julio de 2017, solicita la calificación del Magíster Munir Ahmed Massuh Manzur como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece cuales son los impedimentos para ser miembros del Directorio y representantes legales de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE el artículo 377 del referido Código, prevé los requisitos para ser designado Gerente General de las entidades que conforman el sector financiero público;

QUE mediante Decreto Ejecutivo Nro. 668, de 30 de diciembre de 2015, publicado en el Registro Oficial Nro. 676, Segundo Suplemento, de 25 de enero de 2016, se dispuso el cambio de denominación de la Corporación Financiera Nacional por Corporación Financiera Nacional B.P. y su reorganización como una persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público;

QUE mediante memorando Nro. SB-DJTL-2017-0706-M, de 8 de agosto de 2017, la Dirección Jurídica y Trámites Legales ha emitido informe favorable para la calificación solicitada; y,

EN ejercicio de la atribución delegada por el señor Superintendente de Bancos, constante en el artículo 13, letra d), de la Resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la idoneidad del Magíster Munir Ahmed Massuh Manzur, con cédula de ciudadanía número 0922030051, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Ab. Jose Teran Coto
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL (E)

LO CERTIFICO.- En Guayaquil, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Sandra Suárez Montero
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

0000038280

RESOLUCION DIR- 055-2017

EL DIRECTORIO DE LA
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL BANCA PUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Republica mediante Decreto Ejecutivo numero 388 de 30 de diciembre de 2015, dispuso la reorganización de la personería jurídica de la Corporación Financiera Nacional como Banca Pública.

Que, el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala como función del Directorio de las entidades del sector financiero público, la designación del Gerente General.

Que, el artículo 377 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece el régimen laboral y los requisitos, que serán exigidos para ocupar el cargo de Gerente General de las entidades del sector financiero público.

Que, en sesión celebrada el 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., conoció la renuncia del economista Héctor Delgado al cargo de Gerente General, emitiendo la correspondiente aceptación.

Que, el economista Munir Ahmed Massuh Manzur fue propuesto para ocupar el cargo de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales, debidamente motivado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar al economista Munir Ahmed Massuh Manzur como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien conforme a los artículos 256 y 377 del Código Orgánico Monetario y Financiero, previo al ejercicio de sus funciones, deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Secretaría General y a la Gerencia de División del Talento Humano el cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE.- DADA, en la ciudad de Guayaquil el 31 de julio de 2017.

Econ. Santiago León Abad
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Abg. Rubén Morán Castro
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en....(06)..... fojas útiles
Manta, a 25 ABR 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

GAD Manta

AUTORIZACION

No. 00192483-F
CONTROL DE TRÁMITE

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a el Abogado Polit Garcia Álvaro José Gerente General De Villanueva Del Bosque, para que celebre Escritura de Compraventa a Favor De **Rodriguez Pinoargote Juan Eduardo con C.I. 130421178-0 y Espinoza Flores Gloria Patricia con C.I. 130488395-0** sobre el terreno, ubicado en la Urbanización Villanueva del Bosque, asignado Con clave catastral 3-34-42-64-000 como **Lote Numero A6-01, Manzana A6,** parroquia Eloy Alfaro, cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente:	7,60m. – Con Calle A-1
Atrás:	7,65m. – Con Lote A6-8
Costado Derecho:	14,00m. – Con Propiedad Privada
Costado Izquierdo:	14,00m. – Con A6-02
Área total:	106,26m2.

Nota: Según la Ficha Registral – Bien Inmueble No 57615 Solvencia del Registro de la Propiedad, el predio descrito a la fecha 25 de Enero del 2018 **TIENE VIGENTE GRAVAMEN**

Manta, 20 de Febrero del 2018.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA – DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

ELAINE. SOLIS.C
Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta | @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta

GAD Manta

0000038281

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA 5
No. 19482-002

CERTIFICACION

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica que el terreno propiedad del FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLA NUEVA DEL BOSQUE, ubicado en la Urbanización Villanueva Del Bosque, signado como **lote A6-01** de la **Mz. A-6**, parroquia Tarqui, cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente:	7,60m. – Lindera con la calle A-1.
Atrás:	7,65m. – Lindera con el lote A6-08.
Costado Derecho:	14,00m. – Lindera con propiedad particular.
Costado Izquierdo:	14,00m. – Lindera con el lote A6-02.
Área total:	106,26m2.

Manta, febrero 20 del 2018.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Robert Ortiz Zamora, Lic.
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO.

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
C.V.G.A.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 149718

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0149718

No. Electrónico: 55848

Fecha: 22 de febrero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-34-42-64-000

Ubicado en: URB.VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A6 LT-01

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 106,26 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1792668662001	*VILLANUEVA DEL BOSQUE FIDEICOMISO INMOBILIARIO*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**4417,93**
CONSTRUCCIÓN:	**49932,00**
	54349,93

Son: CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL MANTA AVALUOS CATAST

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 22/02/2018 12:09:43

0000038282

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 01-03-2018
Nº CONTROL: 0002761

PROPIETARIO/S:	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE
UBICACIÓN:	URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A6 LT-01
C. CATASTRAL:	3344264000
PARROQUIA:	ELOY ALFARO

ESPECIE VALORADA USD 1,25
Nº 00064179

Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

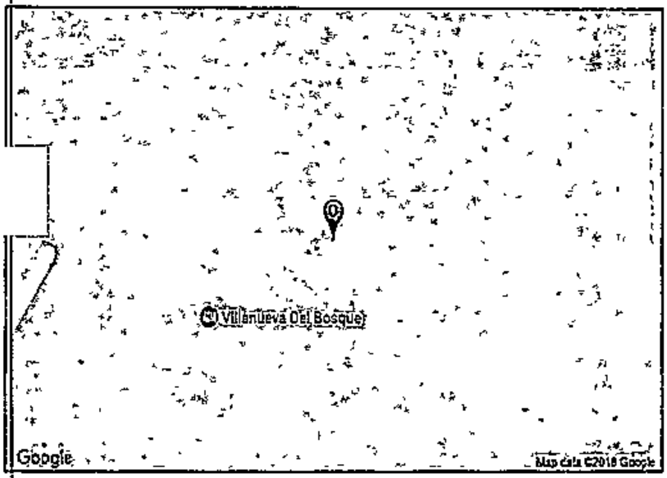

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	URB. VILLA NUEVA DEL BOSQUE
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	2
ALTURA MÁXIMA	6.00m
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	5,00m
LATERAL 1:	0.00m
LATERAL 2:	1.00m
POSTERIOR:	2.00m
ENTRE BLOQUES:	-

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	7.60m con colindante calle A-1
ATRÁS:	7.65m con lote A6-08
C.IZQUIERDO:	14.00m con LOTE A6-02
DERECHO:	14.00m con PROPIEDAD PARTICULAR
AREA TOTAL:	106,26 m²

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

[illegible]pa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

3344264000GRA

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0090526

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios *URBANO* en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en *SOLAR Y CONSTRUCCION* perteneciente a *FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE* ubicada *URB.VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A6 LT-01* cuyo *AVALUO COMERCIAL PRESENTE* asciende a la cantidad de *$54349.93 CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES 93/100CTVS DE DOLAR*

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO.

Elaborado: Jose Zambrano

Manta, *22 DE FEBRERO DEL 2018*

Director Financiero Municipal

0000038283

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 119287

ESPECIE VALORADA
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

3

Manta, 22 FEBRERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
3344264000: URB.VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A6 LT-01

Manta, veinte y dos de febrero del dos mil diez y ocho

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

No. 12690

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

27/04/2018 11:27:53

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE $67450,00 ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO	3-34-42-64-000	106,26	54349,93	332185	12690

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	URB.VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A6 LT-01
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1304211780	RODRIGUEZ PINOARGOTE JUAN EDUARDO	

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	674,50
Junta de Beneficencia de Guayaquil	202,35
TOTAL A PAGAR	876,85
VALOR PAGADO	876,85
SALDO	0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA CANCELADO Fecha: Hora:

EMISION: 27/04/2018 11:27:52 MAYRA STHEFANIE SOLORZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento está firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV).

T508527840

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

Dra. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA 5
CANTÓN MANTA

0000038284

No. 12691

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

27/04/2018 11:28:26

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO	3-34-42-64-000	106,26	54349,93	332187	12691

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	URB.VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A6 LT-01
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1304211780	RODRÍGUEZ PINOARGOTE JUAN EDUARDO	

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	22,59
TOTAL A PAGAR	23,59
VALOR PAGADO	23,59
SALDO	0,00

EMISION: 27/04/2018 11:28:27 MAYRA STHEFANIE SOLORZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: Hora:

Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV).

T176105720

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

4853900

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000079992

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:	1792668662
NOMBRES:	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE
RAZÓN SOCIAL:	URB.VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ-A6 LT 01
DIRECCIÓN:	

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:	VERONICA CUENCA VINCES
CAJA:	20/02/2018 09:58:24
FECHA DE PAGO:	

AREA DE SELLO

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00

VALIDO HASTA: lunes, 21 de mayo de 2018 TOTAL A PAGAR
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3314264000

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

0000038285

BanEcuador B.P.
26/04/2018 10:21:47 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 780013926
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:alucio
INSTITUCION DEPOSITANTE: notaria 5
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA $	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
26 ABR. 2018
CAJA 2
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-502-000001241
Fecha: 26/04/2018 10:22:02

No. Autorizacion:
2604201801176818352000120565020000012412018102111

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000038286

Ficha Registral- Bien Inmueble
57615

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18007327, certifico hasta el día de hoy 02/04/2018 10:42:33, la Ficha Registral Número: 57615

Dr. Diego Chamorro Espinosa
NOTARIA 5
CANTÓN MANTA

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXX XXXXX
Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: martes, 09 de agosto de 2016
Parroquia: ELOY ALFARO
Superficie del Bien:
Información Municipal
Dirección del Bien: URBANIZACION VILLANUEVA DEL BOSQUE

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. A6-01 DE LA MANZANA A-6 de la Urbanización Villanueva del Bosque de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos. FRENTE: 7,60 lindera con la Calle A-1 ATRAS: 7,65m. lindera con el lote A6-08 COSTADO DERECHO: 14,00 lindera con propiedad particular COSTADO IZQUIERDO: 14,00m lindera con el lote A6-02 AREA: 106,26M2 SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1333	27/sep/1999	850	851
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	2198	14/sep/2010	38.576	38.586
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1590	19/jun/2012	29.829	29.839
COMPRA VENTA	ACLARACION	1026	28/mar/2013	20.777	20.791
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA	3449	19/ago/2014	67.565	67.596
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS REFORMA RESOLUCION	1	04/ene/2016	2	23
PLANOS	ACTA ENTREGA RECEPCION AREAS VERDES	2	04/ene/2016	24	65
FIDEICOMISO	CONSTITUCION DE FIDEICOMISO	12	31/ago/2016	650	5.359
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1035	19/oct/2016	33.689	35.784
PLANOS	REFORMA REDISEÑO- INTERCAMBIO AREAS EN GARANTIA	29	16/oct/2017		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1] - 10] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 27 de septiembre de 1999
Número de Inscripción: 1333
Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 2810
Folio Inicial: 850
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Folio Final: 851
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de agosto de 1999
Fecha Resolución:
a Observaciones:

La totalidad del predio ubicado en la ciudadela María Auxiliadora de la parroquia Tarqui cantón Manta con las siguientes medidas y linderos.FRENTE: Doscientos sesenta y un metros con propiedad del Sr. Hermenejo Vicente

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 02 ABR 2018 HORA:

Pilco Serrano.POR ATRAS. Ciento ochenta y ocho metros con propiedad de Luis Rodriguez.POR EL COSTADO DERECHO: Seiscientos seis metros con propiedad de Luis Rodriguez.POR EL COSTADO IZQUIERDO. Quinientos setenta y cuatro metros con propiedad de Luis Rodriguez.Area de terreno que tiene una superficie de ciento veinte y tres mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados treinta y tres decimetros cuadrados. Con fecha Septiembre 27 de 1999, bajo el No. 139, se encuentra inscrita la Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, a favor del Banco la Previsora S. A. Sucursal Manta, autorizada el 02 de Agosto de 1999, ante el Abg. Simón Zambrano Vinces, Notario Público Cuarto del Cantón Manta. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha Septiembre 07 del 2004. Autorizada el 16 de Agosto del 2004, ante el Abg. Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, otorga Filanbanco S. A., en Liquidación a favor de los cónyuges Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra Maria Yliana Andrade Vélez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	8000000000022579	ANDRADE VELEZ MARIA YLIANA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	801255233	BARCIA MOLINA SANDRA LIZ	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307622850	BAZURTO FERNANDEZ LAURA MAYITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303758377	PILCO SERRANO FERNANDO VICENTE	CASADO(A)	MANTA	MANTÁ
VENDEDOR	8000000000001995	PILCO SERRANO LEONARDO RAFAEL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1254	24/nov./1981	1.955	1.956

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 10] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 14 de septiembre de 2010 **Número de Inscripción:** 2198 Tomo:61

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5081 Folio Inicial:38.576

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:38.586

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de julio de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañia INPROIN S.A., debidamente representada por su Gerente General y Representante legal, venden a favor del Sr. Herrera Miranda Ricardo Javier, Casado, Un lote de terreno ubicado en el Sector conocido como Mázato, Ciudadela María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, en la parte posterior de la Ciudadela Nueva Esperanza a ochocientos metros de la vía circunvalación siendo su acceso principal a pocos metros de la Nueva Urbanización Municipal Urbirrios, Con una Superficie total de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000040234	COMPAÑIA INPROIN S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1241	27/may./2010	21.503	21.518

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 10] COMPRA VENTA

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha: 02 ABR 2018 HORA:

Inscrito el : martes, 19 de junio de 2012 — Número de Inscripción: 1590 — Tomo: 66
Nombre del Cantón: MANTA — Número de Repertorio: 3451 — Folio Inicial: 29.830
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA — Folio Final: 29.839
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de mayo de 2012
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los Conyuges HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER y ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANA, proceden a Unificar los DOS, lotes de terrenos, toda vez que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo cierto, ubicados en la Ciudadela María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que de conformidad a la Autorización emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, el cual esta comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, 258,27m, y lindera con propiedad de los Sres. Rafael y Fernando Pilco Serrano y vía de acceso a dicho terreno de 18,00mts de ancho, POR ATRAS, 188,00m, y propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo, POR EL COSTADO DERECHO, 806,00m y Propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Partiendo del punto Norte hacia el Sur con 574,00m de este punto gira hacia el Este en ángulo recto con 5,82m de este punto gira hacia el Sur en 84,69m, de este punto gira hacia el Sur- Oeste con 116,26m.- Linderando en toda su extensión con propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo. Teniendo una Superficie total de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (177.313,30 Mts2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2198	14/sep/2010	38.576	38.586
COMPRA VENTA	1333	27/sep/1999	850	851

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 10] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 28 de marzo de 2013 — Número de Inscripción: 1026 — Tomo: 51
Nombre del Cantón: MANTA — Número de Repertorio: 2582 — Folio Inicial: 20.777
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA — Folio Final: 20.791
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miercoles, 06 de marzo de 2013
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARATORIA DE MEDIDAS Y LINDEROS. Aclaración. Toda vez que se ha realizado la inspección el terreno por parte del departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, para lo cual estableció mediante autorización N. 2874 las siguientes medidas y linderos NORTE.- Partiendo del Pto. 1 con coordenadas 9.890.900.2838;531.196.3165 hasta llegar al Pto.2 con 26.397 mts. Hasta llegar al Pto.2 desde este Pto. Con coordenadas 9.890.884.7152;531.217.6333 hastallegar al Pto.3 con 33.611 mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.864.1534;531.244.2206 hasta llegar al Pto.4 con 20.080mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.851.8769;531.260.1107 hasta llegar al Pto.5 con 19.019 mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.840.4526;531.275.3165 hasta llegar al Pto. 6 con 18.468mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.829.2506;531.289.9989 hasta llegar al Pto.7 con 18.319mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.818.0291;531.304.4788 hasta llegar al Pto.8 con 4.709mts. desde este Pto. Con coordenadas

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de — Fecha: 02 ABR 2018 — HORA:

9.890.815.1709;531.308.2208 hasta llegar al Pto.9 con 16,124mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.808.3566;531.321.1651 hasta llegar al Pto.10 con 18,554 mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.794.3411;531.335.9460 hasta llegar al Pto.11 con 18,564mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.783.1637.531.350.7674 hasta llegar al Pto.12 con 13,973mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.774.8811;531.362.0208 hasta llegar al Pto. 13 con 6,185mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.771.2357;531.367.0171 hasta llegar al Desde este Pto. 14 con 5.107mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.768.2713.531.371.1763 hasta llegar al Pto 15 con 1,843mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.767.0195;531.372.5291 hasta llegar al Pto 16 con 2.040mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.765.8493;531.374.1997 hasta llegar al pto. 17 con 0,710mts. desde este Pto. con coordenadas
9.890.765.2807,531.374.6256 hasta llegar al Pto 18 con 10,729mts.Sur, partiendo del Pto. 59 con coordenadas
9.890.031.5608;531.084.7575 hasta llegar al Pto.60 con 14,958mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.041.0283;531.073.1767 hasta llegar al Pto.61 con 12,290mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.048.6943;531.063.5704 hasta llegar al Pto.62 con 11,964mts. Desde este Pto con coordenadas
9.890.056.2497;531.054.2938 hasta llegar al Pto.63 con 28,321mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.073.8558;531.032.1109 hasta llegar al Pto. 64 con 16.749mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.084.3876;531.019.0879 hasta llegar al Pto. 65 con 19,805mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.096.8165.531.003.6686 hasta llegar al Pto.66 con 9.890.096.8165;531.003.6686 hasta llegar al Pto. 66 con 22,975mts., desde este Pto. Con coordenadas 9.890.111.1774,530.985.7355 hasta llegar al Pto.67 con 5,127mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.114.2942;530.981.6647 hasta llegar al Pto. 68 con 6,513mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.118.3120;530.976.5384 hasta llegar al Pto.69 con 2,548mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.119.9555;530.974.5908 hasta llegar al Pto.70 con 3,293mts.; desde este Pto. Con coordenadas
9.890.122.0067;530.972.0149 hasta llegar al Pto. 71 con 5,998mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.125.7742;530.967.3477 hasta llegar al Pto. 72 con 6,760mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.130.2243;530.962.2594 m hasta llegar al Pto.73 con 9,111mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.136.1314;530.955.3233 hasta llegar al Pto. 74 con 25,237mts. Este Partiendo del Pto. 18 con coordenadas
9.890.759.3707;531.383.5797 hasta llegar al Pto 19 con 13,997mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.747.2672;531.376.5490 hasta llegar al Pto.20 con 16,672mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.732.4812;531.368.8453 hasta llegar al Pto.21 con 7,526mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.725.1550;531.367.1249 hasta llegar al Pto. 22 con 10,803mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.714.6382;531.364.6553 hasta llegar al Pto 23 con 15,961mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.698.9102;531.361.9383 hasta llegar al Pto.24 con 20,118mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.679.1992;531.357.9132 hasta llegar al Pto.25 con 40,109mts. Desde este Pto. con coordenadas
9.890.639.8899;531.349.9430 hasta llegar al Pto.26 con 18,553mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.621.6936.531.346.3226 hasta llegar al Pto. 27 con 17.037mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.604.8635;531.343.6751 hasta llegar al Pto. 28 con 16,286mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.588.9002;531.340.4476 hasta llegar al Pto. 29 con 12,549mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.577.2070;531.335.8937 hasta llegar al Pto. 30 con 16,515mts. desde este Pto. con coordenadas
9.890.562.2023;531.328.9947 hasta llegar al Pto.31 con 17,542mts. Desde este Pto. Con coordenados
9,890.545.1806;531.324.7540 hasta llegar al Pto.32 con 21,099mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.526.1064;531.315.7347 hasta llegar hasta llegar al Pto. 33 con 27,352mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.501.4177;531.303.9696 hasta llegar al Pto.34 con 19,373mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.483.8289;531.295.8409 hasta llegar al Pto 35 con 21,561 mts. desde este Pto. con coordenados
9.890.464.4012;531.286.4899 hasta llegar al Pto. 36 con 16,828mts.desde este Pto. Con coordenadas
9.890.449.0930;531.279.5010 hasta llegar al Pto. 37 con 20,172mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.430.8741;531.270.8419 hasta llegar al Pto. 38 con 33,809mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.400.3740;531.256.2540 hasta llegar al Pto. 39 con 21,984mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.380.4624;531.246.9353 hasta llegar al Pto. 40 con 14,828mts.desde este Pto. Con coordenadas
9.890.367.0858;531.240.5382 hasta llegar al Pto 41 con 25,510mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.344.2863;531.229.0948 hasta llegar al Pto. 42 con 19,084mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.327.0594,531.220.8824 hasta llegar al Pto. 43 con 17,121mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.311.6825,531.213.3533 hasta llegar al Pto. 44 con 18,126mts. Desde este Pto. con coordenadas
9.890.295.3512;531.205.4888 hasta llegar al Pto. 45 con 14,712mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.281.9040;531.199.5201 hasta llegar al Pto. 46 con 22,200mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.261.5294;531.190.7037 hasta llegar al Pto.47 con 21,794mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.241.1248;531.183.0480 hasta llegar al Pto. 48 con 21,134mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.221.3068;351.175.7069 hasta llegar al Pto. 49 con 22,851mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.199.9464,531.167.5878 hasta llegar al pto. 50 con 7,988mts. Desde este Pto. Con coordenadas

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 02 ABR 2018 HORA:

9.890.192.4796;531.164.7492 hasta llegar al Pto. 51 con 25,088mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.168.9449;531.156.0577 hasta llegar al pto. 52 con 28,893mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.141.8909;531.145.9746 hasta llegar al Pto. 53 con 21,598mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.121.6096;531.138.4892 hasta llegar al Pto. 54 con 20,571mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.102.4145;531.131.0913 hasta llegar al Pto 55 con 17,508mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.085.9627;531.125.1024 hasta llegar al Pto.56 con 26,031mts. Desde este Pto. con coordenadas
9.890.061.7198;531.115.6205 hasta llegar al Pto. 57 con 15,019mts. Desde este Pto. con coordenadas
9.890.047.6099;531.110.4755 hasta llegar al Pto. 58 con 16,591mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.032.2656;531.104.1656 hasta llegar al Pto. 59 con 13,088mts. Oeste Partiendo del Pto. 74 con coordenadas
9.890.136.1314;530.955.3233 hasta llegar al Pto. 75 con 25,237mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.157.9012;530.968.0905 hasta llegar al Pto. 76 con 31,783mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.188.6279;530.976.2166 hasta llegar al Pto. 77 con 41,222mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.229.5233;530.981.3929 hasta llegar al Pto. 78 con 9,334mts. Desde este Pto. con coordenadas
9.890.236.8514;530.987.1748 hasta llegar al Pto. 79 con 32,766mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.268.7448;530.994.6865 hasta llegar al Pto.80 con 35,641mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.303.2574;531.003.5842 hasta llegar al Pto.81 con 28,170mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.330.4714;531.010.8592 hasta llegar al pto.82 con 28,734mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.358.3269;531.017.9111 hasta llegar al Ptp. 83 con 28,152mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890385.5981;531.024.8972 hasta llegar al Pto. 84 con 26,832mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.411.5914;531.031.5538 hasta llegar al Pto. 85 con 24,322mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.435.1309;531.037.6730 hasta llegar al Pto.86 con 54,395mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.487.8692;531.050.9956 hasta llegar al Pto. 87 con 22,089mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.509.2845;531.056.4109 hasta llegar al Pto. 88 con 22,207mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.530.8054;531.061.8893 hasta llager al Pto 89 con 22,787mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.552.9224;531.067.3735 hasta llegar al Pto. 90 con 23,765mts. Desde este pto. Con coordenadas
9.890.575.9521;531.073.2396 hasta llegar al Pto. 91 con 6,206mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.582.0392;531.074.4504 hasta llegar al Pto. 92 con 18,338mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.600.3557;531.075.3354 hasta llegar al Pto. 93 con 28,759mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.629.0812;531.076.7237 hasta llegar al Pto. 94 con 32,603mts. Desde este Pto. Con coordenadas9.890.661.5374;531.079.8171 hasta llegar al Pto. 95 con 18,619mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.679.5966;531.084.3487 hasta llegar al Pto. 96 con 18,177mts. Desde este Pto. con coordenadas
9.890.679.5966;531.084.3487 hasta llegar al Pto 97 con 23,230mts desde este Pto. Con coordenadas
9.890.718.6156;531.098.1992 hasta llegar al Pto 98 con 22,750 mts. Desde este Pto. con coordenadas
9.890.740.0017;531.105.9586 hasta llegar al Pto. 99 con 25,388mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.763.8338;531.114.7084 hasta llegar al Pto. 100 con 22,207 mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.784.7149;531.122.2679 hasta llegar al Pto. 101 con 7,533 mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.791.4242;531.125.6935 hasta llegar al Pto. 102 con 26.860mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.814.6986;531.139.1005 hasta llegar al Pto. 103 con 21,245mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.832.8950;531.150.0653 hasta llegar al Pto. 104 con 8,927mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.840.0124;531.155.4542 hasta llegar al Pto. 105 con 11,808mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.850.3456;531.161.1691 hasta llegar al Pto. 106 con 18,542mts. Desde este pto. Con coordenadas
9.890.864.5547;531.173.0810 hasta llegar al Pto. 107 con 17,045mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.878.4809;531.182.9087 hasta llegar al Pto. 1. Area 176.607,10m2. Declarando a la vez que la presente aclaración no afecta ni perjudica los derechos de terceros, ni directa ni indirectamente.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1590	19/Jun/2012	29.829	29.839

Registro de: COMPRA VENTA

[5 / 10] COMPRA VENTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 02 ABR 2018 HORA:

Inscrito el: martes, 19 de agosto de 2014 Número de Inscripción: 3449 Tomo:169
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6119 Folio Inicial:67.565
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DECIMA QUINTA Folio Final:67.596
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de febrero de 2014
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA PROMOTORA PROCOVILL S.A.El Sr. Francisco Javier Aviles Dueñas, en su calidad de Gerente General de la Compañia CROPILETTO S.A.* El Sr. Ricardo Javier Herrera Miranda, autorizado por su cónyuge Sra. Sandra Maria Yliana Andrade Velez, de clara expresamente su voluntad de Aportar a la constitución de la Compañía Promotora PROCOVILL S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACCIONISTA	8000000000046400	COMPANIA CROPILETTO S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
APORTANTE	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANA	CASADO(A)	MANTA	
APORTANTE	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
CONSTITUYENTE	8000000000074935	COMPAÑIA PROMOTORA PROCOVILL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1026	28/mar./2013	20.777	20.791

Registro de : PLANOS

[6 / 10] PLANOS

Inscrito el : lunes, 04 de enero de 2016 Número de Inscripción: 1 Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5 Folio Inicial:2
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final:23
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de noviembre de 2015
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización Planos Reforma a la Resolución No. 002-ALC-M-OGV-2014 Aprobación del Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque, emitida por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño Alcalde del Cantón Manta. Se reforma el Acto administrativo de Resolución No.002 de aprobación del Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque de propiedad de Sres. Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra María Yliana Andrade Vélez, ubicado en el sector Nueva Esperanza tramo 2, Vía Circunvación parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, en el sentido de hacer constar como actual propietario y promotor a la Compañía Promotora Procovill S.A. Of. No. 1547-SM-E PGL. Manta, Septiembre 15 del 20115 Resolución No. 003-ALC. M.J-JOZC-2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000074935	COMPAÑIA PROMOTORA PROCOVILL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3449	19/ago./2014	67.565	67.596

Registro de : PLANOS

[7 / 10] PLANOS

Inscrito el : lunes, 04 de enero de 2016 Número de Inscripción: 2 Tomo:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 02 ABR 2018 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000038289

Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de noviembre de 2015
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:
AREAS EN GARANTIA MZ. G-42-16 LOTES 1.591,41M2. MZ. G 43 23 LOTES 2.297,12M2. MZ. G 44 LOTES 4.424,10M2. MZ. G49.9 LOTES 891,77M2. MZ. G50 16 LOTES 1.502,19M2. MZ. G51.22 LOTES 2.156,00M2 MZ. G52.19 LOTES 1.862,00M2. AREA DE RESERVA 1. 2.401,25M2. AREA DE RESERVA 2 AREA 5.757,90M2

Número de Repertorio: Folio Inicial: 241
Folio Final: 65

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000074935	COMPAÑIA PROMOTORA PROCOVILL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3449	19/ago/2014	67.565	67.596

Registro de: FIDEICOMISO
[8 / 10] FIDEICOMISO
Inscrito el: miercoles, 31 de agosto de 2016
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de abril de 2016
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 12 Tomo: 1
Número de Repertorio: 4711 Folio Inicial: 650
Folio Final: 5.359

a.- Observaciones:
CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE La Compañía Promotora PROCOVILL S.A. representada por el Sr. Francisco Javier Avilés Dueñas en su calidad de Gerente General. La Compañía Cropiletto S.A. representada por el Sr. Francisco Javier Avilés Dueñas en su calidad de Gerente Genral.La Compañía HOLDUNTRUST Administadora de Fondos y Fideicomisos S.A. debidamente representada por su Gerente el Sr. Juan Francisco Andrade Dueñas.Aportación de Un lote de terreno de 176,607.10 m2 situado en la Ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación en el sector María Auxiliadora, parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí. Sobre este referidoo lote de terreno, el Municipio del Cantón Manta, aprobó el Proyecto de la Urbanización "VILLANUEVA DEL BOSQUE".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	8000000000046400	COMPAÑIA CROPILETTO S.A.		MANTA	
CONSTITUYENTE PROPIETARIO	8000000000074935	COMPAÑIA PROMOTORA PROCOVILL S.A.		MANTA	
FIDEICOMISO	143612	FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
FIDUCIARIO	143610	COMPAÑIA HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS		04/ene/2016		
PLANOS		04/ene/2016		

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 02 ABR 2018 HORA:

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVAMENES

[9 / 10] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 19 de octubre de 2016 | Número de Inscripción: 1035 | Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA | Número de Repertorio: 6177 | Folio Inicial:33.689

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA | Folio Final:35.784

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de octubre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Hipoteca Abierta Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, sobre lotes de terrenos ubicados en la Urbanización Villanueva del Bosque parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.La Compañia Promotora Procovill S.A., representada por Sr.Francisco Javier Avilés Dueñas Gerente General, el Fideicomiso Inmobiliario Villanueva del Bosque representado por el Sr.Alvaro José Pólit García en su calidad de Gerente de la Compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.		MANTA	
CODEUDOR	1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE		MANTA	MANTA
CODEUDOR	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
CODEUDOR	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANA	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	8000000000074935	COMPAÑIA PROMOTORA PROCOVILL S.A.		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	12	31/ago./2016	650	5.359

Registro de : PLANOS

[10 / 10] PLANOS

Inscrito el : lunes, 16 de octubre de 2017 | Número de Inscripción: 29 | Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA | Número de Repertorio: 8246 | Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA | Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de agosto de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Reforma el Acto Administrativo de Resolución No. 003-ALC-M-JOZC-2015 de Aprobación del Proyecto de la Urbanización "Villanueva Del Bosque" de propiedad de la Compañía Promotora PROCOVILL S.A.., en el sentido de hacer constar lo siguiente a) Que en el Rediseño de la Manzana A-6 del Sector A, se eliminan dos lotes A6-08 y A6-09 , para transformar estas áreas en vías que se utilizarán para conector el Sector A, con el lote de Reserva No. 2. B) En el Rediseño del lote de Reserva NO. 2, este terreno se subdividirá en lotes que se integrarán al sector A, actualmente se encuentra en Garantía Código Catastral 3-344901000. En el Rediseño del lote de Reserva No. 2, este terreno se subdividirá en lotes que se integrarán al sector "A ", actualmente se encuentra en garantía código catastral 3.34-4901000 con un área de 5.757,90M2. C)Intercambio de Area de GarantíaLa garantía del lote de Reserva No.2, se trasladará a los lotes del sector G. Mz-G-47 , Mz. G-48, Mz-G-49. D) La garantía por rediseño del lote de reserva No.2 Mz. G-47 serán los lotes G-47-12 hasta G47-20.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000038290

PROPIETARIO 8000000000074935COMPAÑIA PROMOTORA PROCOVILL S.A. MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
FIDEICOMISO	3
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	1
PLANOS	3
Total Inscripciones	10

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:42:34 del lunes, 02 de abril de 2018

A peticion de: FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

1313163699

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

AB. LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANEZ
Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Dr. Ramiro Espinosa
NOTARIA 5

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 02 ABR 2018 HORA:

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

(-5)

0000038291

Factura: 001-002-000049588

20181308005P02443

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Escritura N°:	20181308005P02443

ACTO O CONTRATO:
CANCELACIÓN DE HIPOTECA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE ABRIL DEL 2018, (16:57)

RGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	REPRESENTADO POR	RUC	1760003090001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	ANA LUISA VERA PALACIOS

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCION DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

IANTÍA DEL ACTO O ONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308005P02443

ACTO O CONTRATO:
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS ASOCIACIONES, MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA Y COOPERATIVAS DE VIVIENDA CON SUS ASOCIADOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE ABRIL DEL 2018, (16:57)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	REPRESENTADO POR	RUC	1792668662001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ALVARO JOSE PÓLIT GARCIA
Natural	ORTIZ FLORES ISORA ALICIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1306328061	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	JUAN EDUARDO RODRIGUEZ PINOARGOTE
Natural	ORTIZ FLORES ISORA ALICIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1306328061	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	GLORIA PATRICIA ESPINOZA FLORES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	67450.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308005P02443
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ABRIL DEL 2018, (16:57)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181308005P02443
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ABRIL DEL 2018, (16:57)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

0000038292

Factura: 001-002-000049652

20181308005O00386

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005O00386

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	27 DE ABRIL DEL 2018, (12:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	LIBERACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR; Y, TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTIZ FLORES ISORA ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306328061
A FAVOR DE			
IBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ORTIZ FLORES ISORA ALICIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1306328061

OBSERVACIONES:	A PETICION DE ORTIZ FLORES ISORA ALICIA, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LIBERACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR; Y, TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P02443 DEL 25 DE ABRIL DEL 2018

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005O00386

TARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
CHA:	27 DE ABRIL DEL 2018, (12:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	LIBERACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR; Y, TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTIZ FLORES ISORA ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306328061
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ORTIZ FLORES ISORA ALICIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1306328061

OBSERVACIONES:	A PETICION DE ORTIZ FLORES ISORA ALICIA, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LIBERACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR; Y, TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P02443 DEL 25

	DE ABRIL DEL 2018

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005O00386

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	27 DE ABRIL DEL 2018, (12:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	LIBERACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR; Y, TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTIZ FLORES ISORA ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306328061
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ORTIZ FLORES ISORA ALICIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1306328061

OBSERVACIONES:	A PETICION DE ORTIZ FLORES ISORA ALICIA, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LIBERACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR; Y, TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P02443 DEL 25 DE ABRIL DEL 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

0000038293

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 1459

Número de Repertorio: 3038

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Mayo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1459 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1304883950	ESPINOZA FLORES GLORIA PATRICIA	COMPRADOR
1304211780	RODRIGUEZ PINOARGOTE JUAN EDUARDO	COMPRADOR
1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3344264000	57615	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 05-may./2018

Usuario: marcelo_zamora1

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, sábado, 5 de mayo de 2018